REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-AT-APSB-001-2021

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CON SUS TRES LÍNEAS; PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN. DE LA ADMINISTRACION TEMPORAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GUAJIRA AT-APSB

RIOHACHA- LA GUAJIRA
JUNIO 2021

Contenido

CAPÍTULO I 5
1. INTRODUCCIÓN 5
ASPECTOS GENERALES 6
- **REGLAS GENERALES DEL PROCESO.** 6
- **INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS** 6
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN** 7
- **PARTICIPANTES** 7
- **MANIFESTACIONES DE INTERÉS – Formato No.9.** 8
- **INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** 9
- **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** 9
- **NOTIFICACIONES.** 9
- **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** 9

DEFINICIONES 13
CAPITULO IV 15
DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 15
1. Participación Ciudadana. 15
2. Comunicación. 15
3. Capacitación. 15
4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 15
4.2. EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 17
4.2.1 Línea de Comunicación del Plan de Gestión Social 18
- **Socialización.** 18
- **Visibilización de la Gestión Institucional** 18

III. Registro Documental 19
IV. Visibilización sitios de ejecución de obras 19
V. Resultados Esperados 19
4.2.2 Línea de Participación ciudadana del Plan de Gestión Social 19
I. Atención ciudadana 20
J. Recepción y atención de PQR 20
K. Transparencia en la Gestión 20
L. Recorridos de Obras 20
M. Promoción del control social 20
N. Gestión social en obras 20
O. Promoción de derechos étnicos 21
I. Programa Cultura del Agua 21
II. Programa Clubes Defensores del Agua 21
III. Programa Agua y Saneamiento Escuelas Rurales. 22
IV. Programa entornos saludables en comunidades étnicas 22
II. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 23
III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 24
IV. FORMA DE PAGO 25
VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 26
VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATO. 26
VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 26
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 28
REQUISITOS HABILITANTES 29
6.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 29
6.2. CAPACIDAD JURÍDICA 30
6.2.1 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES 30

6.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA 32
A. Documentos de identificación del proponente: 32
B. Carta de presentación de la propuesta – Formato No.1. 32
C. Acreditación de la existencia y la representación legal 33
D. Autorización para comprometer a la sociedad 34
E. Certificación sobre pago de aportes parafiscales y al SSSI 34
F. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal – Formato No. 3 y 4. 34
G. Compromiso de Transparencia – Formato No. 2. 35
H. Garantía de Seriedad de la Oferta 35
6.2.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y SANCIONES 36
6.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE – Formato No. 6. 36
En atención a que se debe garantizar la ejecución y la calidad esperada en el desarrollo del objeto contractual, la entidad establece que la experiencia mínima habilitante del proponente se acreditará bajo el cumplimiento de TODOS los siguientes parámetros obligatorios: 36
6.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. 37
6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y/O ORGANIZACIONAL 39
6.4.1. INDICADORES FINANCIEROS Y/O DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – FORMATOS 5. 39
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE INDICADORES: 41
Ponderación de los componentes de los indicadores: 41
6.4.2. ESTADOS FINANCIEROS 42
6.4.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. 42
TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 43
a. CRONOGRAMA 43
8.1. AVISOS DE CONVOCATORIA. 45
8.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME 45
8.3 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 45
8.4 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 46
8.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CRONOGRAMA 46
8.6. APERTURA DE PROPUESTA. 46
8.8 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE 46
8.9 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. 46
8.10 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN 47
8.11 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN 47
8.12. ADJUDICACIÓN 47
8.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 48
8.14. OTRAS DISPOSICIONES 48
8.14.1 DECLARATORIA DE DESIERTA 48
8.14 2. CAUSALES DE RECHAZO 48
8.14.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 49
FACTORES DE PONDERACIÓN 50
9.1.1. Oferta Económica (50 Puntos). 50
9.1.1.1. Correcciones Aritméticas 50
9.1.1.2. Precio Artificialmente Bajo 51
9.1.1.3. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica ... 51
FACTORES DE DESEMPATE 56
ACUERDOS COMERCIALES 57

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES 58
11.1. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 58
11.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES 58
11.3. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 58
11.4. GARANTÍAS 58
11.5. MULTAS 59
11.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 60
11.7. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS 60
11.8. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 60
11.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 60
11.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 60
11.11. DOMICILIO CONTRACTUAL 61
11.12. PLAZO PARA LIQUIDAR 61
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. 62
FORMATO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 70
FORMATO No. 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 72
FORMATO No. 3: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS 74
FORMATO No. 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 76
FORMATO No. 5: PRESENTACIÓN DE INDICADORES 78
FORMATO No. 6: RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) 79
FORMATO No. 7: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 80
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL 80
FORMATO No. 8: EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (PONDERABLE) 81
FORMATO No. 9: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 82
FORMATO No. 10: PROPUESTA ECONÓMICA 83

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, a través del presente documento pone en conocimiento del público en general, la convocatoria que tiene por objeto **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CON SUS TRES LÍNEAS; PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACION TEMPORAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GUAJIRA AT-APSB.** Esta convocatoria se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AT-APSB-001-2021**

Los documentos que conforman la estructuración del presente proceso de selección, es decir, el análisis del sector, el estudio previo, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el cual se encontrará desde su fecha de publicación haciendo clic en “Ver detalle” allí encontrará ocho apartes que contienen Cronometro, Resumen de información del proceso, Evaluación, Cuestionario, Documentos, Información adicional, Mensajes públicos, y Constancias del SECOP. Para mayor claridad se sugiere consultar los manuales de uso del SECOP II para proveedores, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-usodel-secop-ii.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, observaciones o solicitud de modificación al pliego de condiciones, las cuales serán resueltas en forma motivada por La entidad. Éstas, podrán presentarse única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma. Las que llegaren a ser presentadas fuera de dicho término, serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición.

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES

- **REGLAS GENERALES DEL PROCESO.**

Para participar en el presente proceso, se recomienda a los interesados, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cualquier prohibición constitucional y legalmente establecida para participar en procesos de convocatoria pública y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los estudios previos, anexos y los demás documentos que soportan el proceso de contratación, pues el contenido de los mismos es vinculante para AT- APSB La Guajira y para los proponentes.
3. Conocer las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado – Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que éstos contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Verificar que todos los documentos aportados se encuentren vigentes.
6. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información y documentación requerida a través de este pliego.
8. Diligenciar en su totalidad los anexos y formatos contenidos en este pliego, siguiendo estrictamente las indicaciones para tal efecto.
9. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
10. **Obligatoriedad de la propuesta:** La presentación de una propuesta para la participación en el presente proceso de selección, supone un compromiso para el participante. En consecuencia, en caso de resultar beneficiado con el proceso, el proponente estará obligado a ejecutar el contrato en las condiciones exactas en que se establece en el presente pliego de condiciones y según los ofrecimientos efectuados en su propuesta. Ello supone que los bienes, servicios o personal ofrecido en su propuesta deberán ser entregados, prestados y ofrecidos de conformidad a los términos convenidos en el presente pliego, sus anexos y en el contrato que de él se derive durante la ejecución del mismo, atendiendo criterios de operatividad y funcionalidad; en consecuencia, no podrá ser cambiado o alterado en forma alguna por parte del adjudicatario del contrato. Cualquier intento de cambiar los ofrecimientos efectuados por el contratista, ya sea de bienes, servicios o personal, será objeto de incumplimiento contractual y se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. **Vigencia de la Propuesta:** Las personas que deseen participar en el presente proceso de convocatoria pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.
12. El proponente no podrá establecer condicionamientos en su oferta que contradigan lo establecido en el pliego de condiciones. En caso de hacerlo, la entidad estará en libertad de efectuar el RECHAZO de la propuesta.
13. El personal que se ofrece para la ejecución del contrato NO podrá ser ofrecido para ninguna otra convocatoria pública que se realice en forma paralela al presente proceso, pues el mismo deberá estar disponible y prestar sus servicios en caso de que el proponente resulte adjudicatario del contrato.

- **INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso contractual, así como el acuerdo que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano; y en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a dicha oficina de Secretaría de Transparencia de la Presidencia de La República, a través de los números telefónicos: (1)

587 05 55, (1) 562 93 00; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 01 8000 913666; en el correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de internet: www.secretariatransparencia.gov.co/correspondencia o personalmente, en la dirección Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. Adicional, bajo el principio de publicidad enmarcado en la Constitución Política de Colombia.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Al presente proceso de selección, en particular, le son aplicables el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, en especial al Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Del mismo modo, establece las causales para adelantar la selección abreviada, dentro de las que se encuentran la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto anual de las entidades públicas expresados en salarios mínimos. Teniendo en cuenta que, el presupuesto anual de la entidad (Gobernación de La Guajira) es superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 y el presupuesto oficial para esta convocatoria se encuentra previsto dentro de los 45 a los 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección propicia para adelantar esta necesidad es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Lo anterior, se encuentra fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- **PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección **SOLAMENTE** podrán participar:

Personas naturales, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional en trabajo social, comunicación social, periodismo, audiovisual, administración de empresas, economista o contaduría. Deberá acreditar Título profesional, lo cual acreditará con los diplomas correspondientes.

- Experiencia general: Debe acreditar tener una experiencia mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección para la cual aportará la copia de esta última o copia del diploma correspondiente.

- Estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Personas jurídicas, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Formas Asociativas que se enuncian a continuación, a cuyos miembros se les exigirá los requisitos antes enunciados, según se trate de personas jurídicas o naturales.

Consorcios integrados por dos y máximo tres personas (naturales y/o jurídicas) para presentar una propuesta conjunta, que se comprometen a responder solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Sociedades conformadas con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato estatal.

Uniones Temporales conformadas por un número plural de personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para el contrato y responden solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto contratado, pero en cuanto a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, sólo responden en proporción a su participación.

Adicional a lo anterior, y con base en las directrices de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sólo pueden participar en este proceso de selección las personas naturales y jurídicas que tengan plena capacidad jurídica para ello, lo que supone que no estén incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legalmente establecidas.

Se deja constancia expresa de que únicamente se aceptarán propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas o formas asociativas que cumplan con el perfil antes mencionado.

- **MANIFESTACIONES DE INTERÉS – Formato No.9.**

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la Guía diseñada por Colombia Compra Eficiente.

Posterior a dicha recepción, de acuerdo a la fecha estipulada en el cronograma de actividades se consolidará y publicará la lista de los posibles oferentes seleccionados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 (si hay lugar a ello).

En dado caso, se inscriben más de 10 oferentes se efectuará sorteo, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, y la lista de posibles oferentes seleccionados se publicará en el SECOP II, una vez finalizado el acto de sorteo.

A saber, las manifestaciones de interés, deberán contar como mínimo con la siguiente información y documentación anexa:

a. Nombre de la sociedad o de la persona natural oferente
b. Nombre del representante legal para el caso de persona jurídica.
c. Número de cédula de ciudadanía del representante o persona natural.
d. Número de identificación tributaria.
e. Número de contacto.
f. Dirección comercial o personal según corresponda y un correo electrónico.
g. Manifestar de forma expresa la intención de participar dentro del presente proceso de selección, con indicación del número y objeto del proceso.
h. Aportar copia del certificado de existencia y representación legal o el Registro mercantil, con una fecha no superior a tres (03) meses de expedición, contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso de selección.
En caso de no estar inscrito, aportar los documentos que acreditan la autorización para el ejercicio de la profesión, tal como lo establece el Código de Comercio para el ejercicio de las profesionales liberales.
i. Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal deberán informarlo desde el preciso momento de la manifestación de interés, así como señalar sus integrantes y adjuntar para cada uno de ellos la información que aquí se solicita.
j. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, además de la información anterior, deberá indicar el nombre de la figura asociativa y el nombre de sus integrantes, de lo contrario la inscripción no se tendrá en cuenta.

Por su parte, los proponentes que manifiesten su interés y se inscriban de manera individual (persona jurídica o natural) y que hayan sido seleccionados para presentar oferta, no podrán conformar uniones temporales o consorcios para la presentación de oferta dentro del presente proceso de contratación. Igualmente, los interesados que se inscriban de manera conjunta, como uniones temporales o consorcios, solo podrán participar con los miembros que acreditaron al momento de la inscripción.

Así las cosas, cualquiera de las anteriores circunstancias anula todas las inscripciones realizadas por el interesado que intenta participar con más de una opción por atentar contra el principio de igualdad y transparencia.

La manifestación de interés en participar, es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Por otro lado, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, La Administración Temporal para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, realizará un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número máximo que podrá presentar oferta en el proceso de selección. La audiencia de sorteo de consolidación de los

posibles oferentes, se celebrará en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso. No obstante, si el número de intenciones en participar, es inferior a diez (10), todos los interesados, podrán presentar oferta.

Luego entonces, si no se presenta ninguna manifestación de interés, la Administración Temporal para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía que se adelanta.

Finalmente, los interesados que manifestaron interés, bien sea como persona natural, jurídica o bajo la figura de consorcio o unión temporal, no podrán de manera posterior, presentar propuestas bajo una calidad distinta a la postulada inicialmente, o incluir miembros distintos a aquellos que se relacionaron al momento de manifestar interés.

Cuando el proponente se presente en estructura plural, se requiere que se detallen los integrantes del consorcio o la unión temporal que se pretenda conformar.

- **INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web **www.colombiacompra.gov.co Plataforma Secop II,** para efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada.

El pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusión.

- **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

- **NOTIFICACIONES.**

De conformidad con los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA - y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los actos que se produzcan en virtud del presente proceso de selección se entenderán comunicados y/o notificados a través de la página del SECOP II. En consecuencia, con la sola presentación de las propuestas, los proponentes aceptan la notificación de los documentos cargados en el SECOP II desde el momento de su publicación, sin perjuicio de las notificaciones por estrados que se surtan en ocasión de las audiencias que se lleguen a efectuar en el presente proceso de selección.

- **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el **RECHAZO** de todas las ofertas que incluyan su participación.

Los proponentes están en la obligación de presentar oferta so pena de ser rechazada la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

El lugar para presentar la oferta será en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección. La oferta se presentará teniendo en cuenta la Guía para presentar ofertas en el SECOP II la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708.

Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con lo establecido la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Tenga en cuenta que la Sección "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de proponentes plurales, sus integrantes deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el siguiente link del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. **Recuerde nuevamente que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.** El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del que creo el proponente plural en la plataforma el del Proponente o sea un usuario que no forma parte del mismo.

En todo caso, Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la plataforma del SECOP II para Proveedores, en los links https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693yhttps://www.colombiacompra.gov.co/node/23708 respectivamente, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, para lo cual se aclara que las mismas no serán visibles ni para la Entidad ni para los posibles interesados hasta la fecha definida para el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma respectivo.

El Proponente debe presentar su Oferta antes de la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso e ingresar al -Área de trabajo del proceso-, suscribirse en el **Proceso de Selección por Selección Abrevada de Menor Cuantía No. SAMC-AT-APSB-001-2021** y crear su Oferta en el SECOP II.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en físico, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático distinto al previsto para crear y enviar ofertas en el SECOP II. **Si se presenta una oferta antes de una adenda, el oferente debe realizar los ajustes correspondientes a su oferta aplicando la adenda correspondiente, si fuere el caso.**

Durante el plazo para la presentación de las propuestas y antes del cierre del proceso, los proponentes podrán desistir de sus ofertas y retirarlas desde el SECOP II.

Toda la responsabilidad del conocimiento del funcionamiento y la operatividad del SECOP II es exclusiva del proponente.

No se aceptarán propuestas condicionadas, ni las que sean allegadas a un sitio diferente a la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con los manuales de uso y guías del SECOP II.

Los documentos que contenga las propuestas presentadas no podrán ser marcados como confidenciales por parte de los proponentes, esto con excepción de los documentos o información que tenga carácter de reservados por la constitución y la Ley. En todo caso, la entidad verificará toda aquella solicitud de confidencialidad que realicen los proponentes y aprobará o rechazará la misma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad del SECOP II. Para tales efectos el correo habilitado será atapsbk@minvivienda.gov.co.

La oferta deberá ser presentada por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

- **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

- **LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR[1].**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Además de ellos, se deben tener en cuenta los aspectos previstos por Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015.

- **CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que

[1] Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- **TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que **pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.**

- **AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones deberá presentarla autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

- **PERMISOS Y PATENTES**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de LA ATAPSB presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

- **CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión según lo señalado en el siguiente link: http://es.loobiz.com/convertidor/peso-colombiano+dolar-norteamerticano . Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPÍTULO III
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Administración Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de intereses	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre de la Administración Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada a la Administración Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre

	sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Los Planes Departamentales de Agua (PDA) se rigen por el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019. Y son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.

Cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento cuenta con las siguientes estructuras operativas: Gestor, Comité Directivo, y para ejercer sus funciones, el Gestor en su estructura interna contará como mínimo con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) **gestión social,** iii) infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y vii) financiera.

El área social del PDA desarrolla el documento del Plan de Gestión Social, que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación. Además, de los objetivos generales, el alcance, las metas e indicadores que se pretenden alcanzar con su ejecución en cada municipio o distrito, así como, las actividades, productos, presupuesto y cronograma requeridos.

El Plan de Gestión Social cuenta con tres líneas de trabajo, así:

1. **Participación Ciudadana.**

Se orienta a dar a conocer los diferentes mecanismos y espacios de participación con los que cuenta la comunidad frente a la prestación de los servicios, para lograr un mayor empoderamiento, sentido de pertenencia y sostenibilidad de las obras de acueducto y saneamiento básico.

2. **Comunicación.**

Busca divulgar, informar y socializar a la comunidad los proyectos de agua potable y saneamiento básico a ejecutar en el municipio o distrito con el fin de facilitar la transparencia y el control social.

3. **Capacitación**.

Dirigida a fortalecer las capacidades y competencias locales, institucionales y comunitarias para el sostenimiento de los proyectos.

El Plan de Gestión Social brindará el acompañamiento social a programas especiales, entre otros; agua y saneamiento en casa-conexiones intradomiciliarias-; y proyectos de abastecimiento de agua en zona rural en el marco de alianzas estratégicas entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y organismos de cooperación.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Desde el año 2017 el departamento de La Guajira mediante el documento CONPES 3883, se encuentra bajo la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación, alimentación escolar, agua potable y saneamiento básico, con el objetivo de asegurar la continuidad, cobertura y calidad de estos servicios, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por un periodo de 3 años. Esta decisión fue tomada en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales, definida en el Decreto Constitucional con fuerza de Ley 028 de 2008, que identificó la persistencia de eventos de riesgo en la prestación de los servicios, a pesar del establecimiento y ejecución de las medidas preventivas.

A pesar de los avances alcanzados por los gobiernos territoriales, persisten riesgos y rezagos en el desarrollo de la medida prevista en el Documento CONPES 3883 que

justifican la extensión de la vigencia de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia en el servicio de salud, educación, alimentación escolar, agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira, por un término de hasta dos años. Por tal motivo se adoptan nuevas medidas a través del nuevo documento CONPES 3984 del 2020, lo anterior con base en lo establecido en el parágrafo único del numeral 13.3.3 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008 y el artículo 2.6.3.4.2.13 del Decreto 1068 de 2015; sin perjuicio de solicitar a la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el levantamiento de la medida durante su vigencia (previo al vencimiento) cuando las condiciones y mejora de la prestación del servicio lo permitan, según el seguimiento que se realice. Para tal fin el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será la entidad encargada para asumir las competencias de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira, en concordancia con el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, y lo reglamentado por el Decreto 1068 de 2015, así como, lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1176 de 2007 (modificado por la Ley 1977 de 2019), y el Decreto 1077 de 2015. Para este efecto, la entidad señalada, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acordaron desde el inicio de la medida, un mecanismo unificado que tiene a su cargo el ejercicio de las competencias asumidas y que deberá continuar en el marco de la extensión recomendada.

Esta condición de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira por parte del Ministerio de Vivienda, ha permitido un gran avance en los últimos años, acciones que se ven evidenciado en manejo y ejecución de los recursos públicos.

Más sin embargo esta condición de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira ha generado desinformación a la ciudadanía guajira acerca de las acciones que lidera en materia de agua potable y Saneamiento básico el PDA.

Frente a esta dificultad sobre la desinformación es necesario que la ciudadanía conozca de primera mano los avances y acciones que realiza la Administración Temporal APSB, como de los proyectos en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico que se lideran en el Plan Departamental de Agua en toda La Guajira.

Para ello es de suma importancia la implementación de un Plan de Gestión Social (PSG), que se convierta en un elemento transversal a todas las áreas que comprenden la gestión del Plan Departamental de Agua de La Guajira. El PGS podrá generar los espacios de participación para que la comunidad conozca cada uno de los detalles de las obras civiles y así lograr un mayor empoderamiento, sentido de pertenencia y sostenibilidad de las obras de acueducto y saneamiento básico que realice el PDA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1425 de agosto del 2019, sección 5 articulo 2.3.3.1.5.6 el *Plan de Gestión Social.* es uno de los Instrumentos de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico – PDA.

Se define como el "documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos". Entendiendo así, el Plan de Gestión Social (PGS).

El plan de gestión social tienes tres líneas de trabajo: línea de capacitación; línea de participación comunitaria y línea de comunicación. Cada una de ellas con objetivos y metas para desarrollar en cada línea de trabajo, además con los indicadores con los cuales se realizará la evaluación de impacto al finalizar el PGS.

Es por ello la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira, presentó dentro del proyecto a desarrollar en el Área de Gestión Social y radicó ante el Banco de programas y proyectos **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CON SUS TRES LÍNEAS; PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN. DE LA ADMINISTRACION TEMPORAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GUAJIRA AT-APSB.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la

oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección Correspondiente.

La Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, se permite presentar a continuación el PLIEGO DE CONDICIONES y sus ANEXOS En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para la selección del Contratista; el cual se seleccionara a través de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía atendiendo la cuantía del contrato a celebrar (literal b del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La selección abreviada de menor cuantía se funda en los principios jurídicos de libertad de concurrencia e igualdad entre los oferentes; propiciando la sana competencia de todas las personas que se encuentren en disponibilidad de ofrecerlas pretensiones requeridas por la Administración, con el fin de garantizar la selección del contratista que ofrezca las condiciones más favorables en óptimas condiciones de calidad para la satisfacción del interés público.

La escogencia del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Se adelantará mediante el uso de procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2013, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La publicación del pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Se informa que todos los documentos y estudios previos que sirvieron de base para la elaboración de la presente convocatoria pública, podrán ser consultados en medio físico en la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira, en la Calle 7 No. 9-25, segundo piso en la ciudad de Riohacha - La Guajira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente proceso, se fundamenta en lo siguiente:

Desarrollar procesos sociales para la participación ciudadana, la comunicación y la capacitación de los usuarios de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el departamento La Guajira, generando así un sentido de pertenencia y apropiación de las obras enmarcadas en el Plan Departamental de Agua de La Guajira.

4.2. EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

A. Visibilizar cada una de las acciones del Plan Departamental de Agua de La Guajira a través de los diferentes medios de información y comunicación tanto a nivel local, regional y nacional para así contribuir a una imagen positiva acerca de la política pública del Plan Departamental de Agua.

B. Promover la participación propositiva y argumentativa de la comunidad que se beneficiaría de cada una de las obras en materia de agua potable y saneamiento básico que desarrolle el (PDA). Para lograr este fin se realizarán acciones de fortalecimiento, capacitación, integración y acompañamiento a los líderes comunitarios, a los comités de veeduría y a los comités amigos del recurso hídrico entre otros.

C. Fortalecer las capacidades y habilidades de grupos focales comunitarios a través de estrategias pedagógicas, talleres y visitas domiciliaras, para generar una cultura que propenda por el cuidado, uso racional y eficiente del recurso hídrico y la generación de ambientes saludables.

A través del presente proceso, se pretende que el contratista, suministre todo el apoyo logístico para llevar cabo más de 100 reuniones o talleres, así como también de realizar video clips, ***elaboración de piezas digitales para divulgación en la WEB de temas informativos del PDA o educativos,*** instalación de vallas informativas en cada proyecto que realice el PDA, ***dotación de Kits educativos a los Clubes Defensores del Agua y la divulgación de cuñas radiales y publicación de boletines de prensa en medios impresos y digitales, etc.***

Apoyar y brindar los requerimientos descritos en el Anexo Técnico del Plan de Gestión Social para lograr las metas, entre las que se destacan:

- Crear un plan de medios y comunicaciones para visibilizar cada uno de los logros y proyectos del PDA de La Guajira a través de mensajes radiales, audiovisuales, redes sociales, prensa escrita y electrónica, así como también posicionar la marca –PDA- mediante material POP (agendas, volantes, plegables). Este plan de medios se creará al inicio de la ejecución del Plan de Gestión Social, y definirá los tiempos de emisión de los boletines de prensa, así como las publicaciones en redes sociales y la ronda de medios.
- Promover la logística para conformar cuatro (4) comités de veeduría ciudadana, bajo la supervisión de la Interventoría y el Plan Departamental de Agua de La Guajira. Una vez conformados, será programado un proceso de capacitación de mínimo cuatro (4) sesiones, donde se proporcionen elementos teóricos y metodológicos que les permita ejercer control social; el eje temático propuesto por la Administración Temporal abordará los siguientes temas: ¿Qué es control Social Democrático?, ¿Cómo se ejerce control social a intervenciones de la Administración Temporal del PDAG?, ¿Cómo presentar informes propositivos por parte de los comités de veeduría?, ¿Cuáles son las características técnicas, sociales y ambientales de la intervención?, Construcción de reglas de trabajo de grupo.

A. Se realizarán acciones comunicativas con el fin de informar a la comunidad sobre el inicio, avance y finalización del proyecto y conocer sus apreciaciones e inquietudes con respecto al mismo. El número de acciones comunicativas será de seis (6), dos (2) de inicio, dos (2) de avance y dos (2) de finalización por cada proyecto.
B. Realizar el diagnóstico de dos escuelas rurales, determinando las siguientes características: legalidad del predio, acceso al agua, calidad del agua, población estudiantil.
C. Promover la logística para conformar cuatro clubes defensores del agua, en zonas rurales del Departamento, para apoyar y fortalecer los proyectos formulados por los integrantes de los clubes.

El alcance y la labor de estas actividades esta direccionada bajo las tres líneas que comprende el Plan de gestión Social:

4.2.1 Línea de Comunicación del Plan de Gestión Social

Visibilizar todas y cada una de las acciones del Plan Departamental de Agua de La Guajira a través de los diferentes medios de información y comunicación tanto a nivel local, regional y nacional para así contribuir a una imagen positiva acerca de la gestión y política pública del Plan Departamental de Agua

- **Socialización.**

Mediante reuniones y mesas de trabajo se conformarán grupos mediáticos con el apoyo de los jefes de prensa de los municipios de Maicao, Manaure, Uribia, Riohacha, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino y Villanueva donde el PDA actualmente desarrolla obras, en los cuales se generarán espacios y eventos de difusión de avances y alcance del Plan Departamental de Agua de La Guajira en los municipios y en el departamento. Las socializaciones estarán dirigidas al equipo de gobierno del departamento de La Guajira, a cada alcalde de los 9 municipios (Maicao, Manaure, Uribia, Riohacha, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino y Villanueva) donde se desarrollan obras y a los prestadores de servicios de estos municipios y otros grupos de interés, con el objeto de presentar las generalidades, avances y alcance de los proyectos de preinversión e inversión que ejecutará el PDA. Se deberán realizar al menos doce (12) reuniones (mínimo una por municipio donde se desarrollan obras) y otros eventos de información en donde se difundan los beneficios de los proyectos que se realicen en el departamento. El mensaje también estará especialmente dirigido a líderes comunitarios, quienes frecuentemente son los ciudadanos que más se oponen a la realización de una obra por la no oportuna y clara socialización de los proyectos, para ello se deberán realizar asistencias técnicas y reuniones de carácter masivo.

- **Visibilización de la Gestión Institucional**

Se efectuará una actualización constante de la página web, con un contenido de boletines de prensa, fotografías, audio de entrevistas e infografía de los alcances de cada proyecto. Además, se tendrá una línea transversal en donde se harán las publicaciones de la gestión

del Plan Departamental de Agua a través de las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube; las redes sociales a emplear serán las oficiales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se diseñará un plan estratégico de comunicación, con el objetivo de ser un "Puente de Información" que genere participación, movilización y sobre todo comunicar efectivamente los objetivos, políticas y acciones de cada programa. Actualmente se utilizan 2 medios oficiales de información y se proyecta duplicar los medios oficiales mínimo a 4 incluyendo prensa y radio. Se elaborarán y distribuirán diferentes tipos de material publicitario en los eventos de información a los municipios. El material publicitario contendrá: piezas digitales, folletos, afiches, volantes y cartillas entre otros. En donde se desarrolle una obra de agua potable o saneamiento básico, se realizarán cuñas radiales para las campañas informativas masivas, sobre el inicio, avance y finalización de las obras, estás cuñas serán emitidas en las principales emisoras de cada municipio A su vez el audio de la grabación de las cuñas se utilizará para la emisión en las zonas rurales a través de perifoneo.

III. Registro Documental

Cada actividad que realice el Plan Departamental de Agua de La Guajira deberá contar con un Registro audiovisual, que costará de: fotografía y/o video y audio. Con cada una de estas acciones se elaborarán videos y piezas digitales. Se proyecta realizar un mínimo de 3 videos para socializar la gestión del PDA.

IV. Visibilización sitios de ejecución de obras

En cada obra o proyecto a realizar por parte del Plan Departamental de Agua de La Guajira será ubicada una valla informativa a cargo de los contratistas. Adicionalmente se colocarán 6 vallas estratégicas complementarias a cargo del PDA donde se señalen las obras que se adelantan en la zona o municipio. Cada valla será ubicada estratégicamente bajo las características de seguridad, visibilidad apropiadas y que no generen contaminación visual, la valla contendrá información de las obras a realizar y otros datos de interés público.

V. Resultados Esperados

- Comunidad informada sobre los programas y proyectos en ejecución en el marco del Plan Departamental de La Guajira en al menos 9 municipios donde se desarrollan obras del PDA, mediante la estrategia de socialización de la gestión del PDA.
- Mayor reconocimiento social del Plan Departamental de La Guajira por el incremento de medios de información utilizados.
- Mayor documentación y registro de las obras del PDA mediante el uso de medios visuales y audiovisuales.
- Mayor conocimiento de la comunidad de las obras del PDA mediante una mayor socialización y mejor divulgación de planes y acciones.
- Fortalecimiento de la credibilidad de los usuarios frente al Plan Departamental de La Guajira, soportadas en el uso de piezas impresas, digitales, video documental y vallas informativas estratégicas.
- Mayor conocimiento y aceptación de las comunidades indígenas Wayúu frente a los proyectos previstos o en ejecución del PDA.

4.2.2 Línea de Participación ciudadana del Plan de Gestión Social

Objetivo: Promover la participación propositiva y argumentativa de la comunidad que se beneficiaría de cada una de las obras en materia de agua potable y saneamiento básico que desarrolle el Plan Departamental de Agua de La Guajira –PDA-. Para lograr este fin se realizarán acciones de fortalecimiento, capacitación y acompañamiento en los 15 municipios del Departamento (Albania, Barrancas, Distracción, Dibulla, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva). a través de los comités de veeduría y comités amigos del recurso hídrico, con la finalidad de generar empoderamiento de los proyectos por parte de la comunidad.

I. Atención ciudadana

Antes, durante y después de la realización de cada obra o proyecto de acueducto o alcantarillado contratado por el Plan Departamental de Agua de La Guajira, se deberá establecer en cada sitio de obra al menos un punto de atención a la ciudadanía y a los actores sociales de los municipios en los 9 municipios donde se están desarrollando obras: San Juan del Cesar, Villanueva, El Molino, Distracción, Fonseca, Riohacha, Maicao, Uribia y Manaure. Estos puntos de atención ciudadana deben ser promovidos por una persona del área de gestión social del contratista o empresa que desarrolla la obra, quien brindará información oportuna y veraz a la comunidad. De otra parte, se instalará un buzón de sugerencias del PDA en las oficinas de los operadores de servicios públicos y en las alcaldías de cada municipio. En total serán treinta (30) buzones de sugerencias al PDA.

J. Recepción y atención de PQR

En los puntos de atención establecidos en cada proyecto se hará recepción de las PQR de la comunidad relacionados con los proyectos. El personal social del contratista, de la interventoría y del PDA realizarán seguimiento a los formatos de recepción de las PQR que llegan a los puntos de atención de obra y el personal social del PDA efectuará seguimiento de las PQR recibidas en la oficina del Plan Departamental de Agua de La Guajira, así como también a aquellos que lleguen a los 30 buzones instalados en las empresas operadoras y alcaldías, con el objetivo de brindar una respuesta oportuna y veraz a los actores sociales.

K. Transparencia en la Gestión

Se realizarán reuniones del contratista con la comunidad beneficiaria para socializar los avances de cada obra que lidera el Plan Departamental de Agua de La Guajira en cada Municipio. También se realizará una (1) reunión de rendición de cuentas de cada proyecto por parte del PDA, programada mínimo quince (15) días antes de que sean finalizadas las obras. Se realizarán reuniones extraordinarias en caso de presentarse novedades relevantes en el desarrollo del proyecto, ante eventos tales como suspensión, ampliación o prórroga del tiempo de las obras o por solicitud de la comunidad. Muy a menudo la comunidad solicita espacios para que la institucionalidad le socialicen soluciones a problemas que los afectan, nuevos proyectos o avances de obras. Se difundirá en forma masiva la terminación y puesta en marcha de las obras o las aclaraciones que sean pertinentes cuando se presenten afectaciones que impidan la terminación de un proyecto. EL PDA realizará al menos 2 rendiciones de cuentas.

L. Recorridos de Obras

Se fomentará la realización de recorridos de obras en los municipios en donde se estén desarrollando proyectos de agua potable y saneamiento básico, en todos los municipios del departamento. Es de suma importancia realizar al menos un recorrido estratégico a cada proyecto con grupos focales tales como: alcaldes y funcionarios municipales, periodistas, sociedad civil, gerentes de prestadores de los servicios, periodistas, veedores y líderes comunitarios. Se proyecta realizar un mínimo de 10 recorridos a las obras con grupos de interés

M. Promoción del control social

Es de gran importancia que los beneficiarios de las obras ejecutadas por el PDA, conformen comités de control social tales como veedurías ciudadanas legalizadas, para mantener una constante comunicación con la comunidad, haciéndolos participe de su propio desarrollo. Para tal fin el equipo de Gestión Social realizará las asistencias técnicas requeridas para la conformación de veedurías ciudadanas para todos los proyectos que se desarrollen en los diferentes municipios del departamento. Posteriormente se harán dos (2) recorridos de obras por mes con cada veeduría, en donde el residente de obra y la interventoría socialicen los avances y temas de interés del proyecto ante los miembros de la veeduría. Cada visita será documentada y se deberán registrar las sugerencias para evaluarlas y tenerlas en cuenta. Se proyecta apoyar la estructuración y legalización de al menos 6 comités de control social (veedurías).

N. Gestión social en obras

El personal social del PDA realizará por lo menos dos (2) asistencias técnicas a los contratistas para brindar apoyo al equipo social de los contratistas de obra para el diseño,

elaboración, seguimiento e implementación del plan de gestión social propio de cada proyecto, atendiendo a los lineamientos de las guías de principios de manejo social del PDA en todos los municipios del departamento donde se desarrollen obras del PDA. Todos los planes sociales a desarrollar en los proyectos contratados por el PDA, deberán ser revisados y avalados por el personal social del PDA. Se proyecta apoyar la estructuración de al menos 6 planes de gestión social de obras.

O. Promoción de derechos étnicos

En el Departamento de La Guajira habitan cuatro (4) de los pueblos indígenas de Colombia, entre ellos el más poblado, con más de 300 mil indígenas, es el pueblo Wayúu, quienes habitan en todas las regiones del departamento En razón a lo anterior, es necesario adelantar la línea de gestión social del PDA con un componente de interculturalidad, que comprenda el acercamiento con las autoridades tradicionales de la comunidad étnica, articulando con el ministerio del interior cuando se requiera. Se proyecta realizar al menos 3 encuentros con autoridades tradicionales de los grupos indígenas en la zona norte del departamento para concertación de derechos étnicos.

4.2.3 Línea de Capacitación del Plan de Gestión Social

Objetivo

Fortalecer continuamente las capacidades, conocimientos y habilidades de grupos focales comunitarios en todos los municipios del Departamento de La Guajira: Manaure, Uribia, Maicao, Riohacha, Dibulla, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar, a través de estrategias pedagógicas, talleres y visitas domiciliaras, con el fin de fortalecer una cultura que propenda por el cuidado y el uso racional y eficiente del recurso hídrico y la gestación de ambientes familiares y sociales más saludables.

I. Programa Cultura del Agua

El Departamento de La Guajira cuenta con tres subregiones Alta Guajira, Media Guajira y el Sur de La Guajira, hoy en día en la mayoría de estas tres subregiones la continuidad promedia del servicio de agua no llega a las 9 horas diarias y en sus zonas rurales la cobertura es tan solo del 9% ubicándola como la más baja del país. Es en este punto en donde la formación educativa sobre la realidad del agua en La Guajira se hace fundamental, para generar conciencia sobre los cuidados que se debe tener acerca del ahorro del agua y protección de las fuentes hídricas. Para tal fin se desarrollarán por lo menos 21 talleres sobre uso eficiente y ahorro del agua en los municipios de Distracción, La Jagua del Pilar, Villanueva, El Molino, San Juan del Cesar, Fonseca y Riohacha describiendo la realidad de La Guajira, y sus fuentes hídricas. Es un taller de 45 minutos que se realizará en las Instituciones Educativas de estos 7 municipios. Los talleres están enfocados a la población estudiantil, líderes comunitarios, madres de familia e instituciones educativas, con el objetivo de generar una reflexión sobre la realidad actual del agua en el Departamento de La Guajira, y porqué debemos ahorrar y cuidar el recurso hídrico. Es importante resaltar que, con motivo de la pandemia, los talleres y capacitaciones se darán en un contexto virtual o en caso de ser necesario se harán en forma presencial bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 o en la que la modifique o sustituya.

II. Programa Clubes Defensores del Agua

Los clubes defensores del agua, son una de las estrategias del programa Cultura del Agua del Viceministerio del Agua y Saneamiento Básico, el cual busca construir una cultura que procure generar conciencia sobre tan valioso recurso natural, desarrollando procesos educativos de carácter permanente. Esta estrategia ayuda entre otros aspectos a crear los cimientos para una cultura de manejo eficiente y uso racional del agua, a entender el manejo empresarial de los servicios públicos y a inculcar el respeto hacia la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

Se requiere ahora dar continuidad a este programa mediante la Implementación de una estrategia de formación-acción sobre cultura del agua, que permita desestimular hábitos de desperdicio de agua y estimular la valoración del recurso hídrico, sensibilizar sobre consecuencias de conexiones no autorizadas (perforación de redes y otras), dar a conocer el esfuerzo por llevar el agua desde la fuente natural hasta cada predio y conformar grupos

de amigos del recurso hídrico. Diez de los 15 municipios de La Guajira se abastecen de agua desde una fuente de captación situada en ríos y cinco a través de pozos profundos, cuyo caudal disminuye en épocas de verano, por ello es de suma importancia sensibilizar a la población guajira acerca de la escasez del agua y más en temporadas de sequía, las cuales pueden perdurar más de un año, esto con el fin de generar conciencia sobre el cuidado, ahorro y uso racional del recurso hídrico.

A la fecha de hoy tenemos activos estos dos clubes defensores del agua en instituciones educativas públicas ubicadas en zonas rurales; una con enfoque étnico en el municipio de Manaure y el otro más en la zona rural de Riohacha. Se proyecta la conformación de otros dos (2) en escuelas rurales de los municipios de Distracción y Barrancas.

III. Programa Agua y Saneamiento Escuelas Rurales.

Esta estrategia busca desarrollar proyectos en materia de potabilización del agua que beneficien a escuelas rurales, con el objeto dotar de sistemas de tratamiento no convencional del agua y el mejoramiento de las condiciones sanitarias escolares a instituciones educativas de zonas rurales que carecen de condiciones para suministrar agua apta para consumo humano a sus estudiantes.

La importancia de la implementación de esta estrategia en el plan de Gestión Social, es la de llevar soluciones sencillas y prácticas a centros educativos de la zona rural, articulando acciones con la comunidad y con entidades locales, distritales y del sector privado. El trabajo interinstitucional pude ir desde intercambio de información hasta la gestión y acción para apoyar la elaboración del proyecto estudiantil. La baja capacidad institucional de los municipios se refleja en la inadecuada provisión de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales, esto afecta directamente también a los núcleos educativos y formativos como son las escuelas rurales. Las Instituciones Educativas ubicadas en las zonas rurales padecen de la falta de suministro de agua potable; para brindar una solución práctica se desarrollarán dos (2) proyectos con base a la metodología del árbol de problema para lograr una elección de una alternativa tecnológica sencilla para la potabilización del agua, en instituciones educativas de zonas rurales de los municipios de Barrancas y Distracción. Para esta estrategia se tiene prevista la instalación en cada escuela de un sistema de purificación compacto y transportable Viillage Pump 500, el cual es un equipo de tecnología holandesa el cual puede recoger agua cruda superficial de cualquier calidad (lagunas, charcos, acequias etc.) y entregar agua potable. El equipo viene con todo lo necesario (incluso una base) para su instalación en cualquier sito y no requiere energía ya que cuenta con un sistema manual de bombeo; la capacidad de producción es hasta de 6 litros de minuto, haciendo el equipo muy flexible a la demanda requerida, pudiendo los estudiantes incluso llevar agua potable hasta sus casas. Alternativamente se tiene previsto otro sistema de ultrafiltración más sencillo del género Sky Hidrant para escuelas que cuenten con un sistema de abasto tipo pozo anillado; este sistema se entregaría con la bomba sumergible, panel solar con soporte, unidad de manejo de la bomba, tanque elevado, filtro Sky Hidrant (ultrafiltración), kit dosificador de cloro en pastillas, tanque de almacenamiento de agua cruda de 1000 lt y tanque de almacenamiento de agua tratada de 250 lt, este sistema tiene una capacidad similar al otro.

IV. Programa entornos saludables en comunidades étnicas

Esta estrategia pretende realizar talleres y capacitaciones con enfoque étnico a las comunidades indígenas que habitan en zonas rurales, con el objetivo de generar nuevos entornos saludables. Las comunidades Wayúu tienen una metodología de aprendizaje que está asociada a los ejemplos, por tanto, conocer de primera mano un proyecto social de agua tal como el de las pilas públicas contribuirá a su capacitación y sensibilización. El contratista deberá implementar el apoyo para le gestión de los talleres en los componentes de la estrategia de Entornos Saludables, la cual contempla acciones en temas relacionados con prácticas higiénico-sanitarias, acarreo, almacenamiento y manejo adecuado del agua en la vivienda, apropiación de tecnologías de tratamiento, manejo adecuado de residuos sólidos, disposición adecuada de excretas y aguas grises y promoción de la cría en tenencia responsable de animales.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

El Contratista deberá verificar las especificaciones dadas por la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico y las consignadas en el pliego de condiciones, además debe verificar el cumplimiento de los objetivos que se pretenden.

El Contratista deberá llevar un control de ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo establecido para ello, exigiendo a su equipo el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales que se establezcan, tanto en la minuta como en los pliegos de condiciones, propuesta, especificaciones y demás documentos que hagan parte del contrato.

El contratista deberá solucionar de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.

La Administración Temporal Del Sector De Agua Potable y Saneamiento Básico (En adelante AT-APSB) del Departamento De La Guajira a través de su línea de Gestión Social, requiere **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – PDA DE LA GUAJIRA.**
El Contratista deberá comprometerse a realizar, con su equipo de profesionales el apoyo logístico y la entrega de insumos, así como promover las campañas radiales y medios impresos y digitales.

El Contratista deberá verificar las condiciones actuales objeto de estudio, las normas y especificaciones legales vigentes, además de las especificaciones dadas por LA AT-APSB y las consignadas en el pliego de condiciones, además debe verificar el cumplimiento de los objetivos que se pretenden.

El Contratista deberá llevar un control de ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo establecido para ello, exigiendo a su equipo el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales que se establezcan, tanto en la minuta como en los pliegos de condiciones, propuesta, especificaciones y demás documentos que hagan parte del contrato.

Para el logro de los objetivos se deberá trabajar articuladamente con el equipo social del Plan Departamental de Agua de La Guajira.

Para la realización de las actividades debe contarse con el personal profesional y técnico necesario para desarrollo e implementación del plan. De igual forma el contratista se compromete a cumplir con todas las prestaciones sociales de sus empleados; Teniendo como finalidad contratar un proyecto que permita mejorar las condiciones de la comunidad. **Especificaciones Técnicas del Plan de Gestión Social.** Ver documento que se publica como anexo al presente documento (Anexo Técnico).

II. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Entre todos los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en alguna de las siguientes clasificaciones, así, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
821015	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Impresa
821016	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida
821019	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de Medios
821415	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño Gráfico	Servicios de Diseño Artístico
901016	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering
931417	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
801615	Servicio de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	Servicio de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado como presupuesto oficial por parte de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira, asciende a la suma de **Trescientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Siete Pesos ($379.577.000) Moneda Corriente, Incluido IVA y Demás Impuestos A Que Haya Lugar**, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 401 de fecha 22 de Abril de 2021.

Nota. Para la aplicación de la regla de redondeo de cifras, en la oferta económica se debe tener en cuenta lo siguiente: los valores numéricos resultantes tanto de los análisis unitarios como de los valores parciales y totales que se presenten en este proceso de convocatoria públicas, deberán seguir el procedimiento señalado a continuación:

I. Que las cifras y valores serán verificados a nivel de dos decimales.

Aplicando el redondeo al decimal ubicado en la tercera posición así; tercer digito decimal menor que 5 (ejemplo: 35,530001, para redondear a dos decimales, quedará en 35,53.) tercer digito decimal mayor o igual a 5 (ejemplo: 35,535001, para redondear a dos decimales, quedará en 35,54.).

Variables Utilizadas para Calcular el Presupuesto.

Las variables utilizadas para calcular fueron las siguientes: los precios de mercado en cuanto a materiales, mano de obra, transporte de insumos, costos de combustibles, alquileres de equipos de construcción y en general de todas las variables que inciden en el precio final de los trabajos que se ejecutarán en el desarrollo del proyecto, impuestos locales y nacionales, administración, utilidades y gastos contingentes. (Ver Factores que componen el Presupuesto).

Disponibilidad Presupuestal.

La AT APSB para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de Expedición
401	**$ 379.577.000**	**Abril 22 de 2021**
TOTAL		**$ 379.577.000**

Por otro lado, la entidad, informa que para estimar el costo a ejecutar en la respectiva contratación, se tuvieron en cuenta los análisis de precios del mercado, por tanto se tendrá en cuenta, al momento de la realización el proceso de selección del Contratista, que los precios propuestos por los oferentes no sean artificialmente bajos y estén dentro de los rangos variables establecidos por la entidad conforme al cálculo del presupuesto básico, el cual otorga puntuación conforme a los niveles de variabilidad con el presupuesto básico calculado.

Variables Utilizadas para Calcular el Presupuesto.

Las variables utilizadas para calcular fueron las siguientes: los precios de mercado en cuanto a materiales, transporte de insumos, costos de combustibles, alquileres de equipos y en general de todas las variables que inciden en el precio final de las actividades que se ejecutarán en el desarrollo del proyecto, impuestos locales y nacionales, administración, utilidades y gastos contingentes. (Ver Factores que componen el Presupuesto).

Nota. Para la aplicación de la regla de redondeo de cifras, en la oferta económica se debe tener en cuenta lo siguiente: los valores numéricos resultantes tanto de los análisis unitarios como de los valores parciales y totales que se presenten en este proceso de convocatoria pública deberán seguir el procedimiento señalado a continuación:

II. Que las cifras y valores serán verificados a nivel de dos decimales.
III. Aplicando el redondeo al decimal ubicado en la tercera posición así; tercer digito decimal menor que 5 (ejemplo: 35,530001, para redondear a dos decimales,

quedará en 35,53.) tercer digito decimal mayor o igual a 5 (ejemplo: 35,535001, para redondear a dos decimales, quedará en 35,54.).

IV. FORMA DE PAGO

La Administración Temporal del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira pagará al contratista en los siguientes términos:

- La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo a los productos que reciba a satisfacción, una vez se emita el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la factura correspondiente, y certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y artículo 23 de le Ley 1150 de 2007.

- Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se suscriban el acta de recibo y entrega final de la ejecución de los ítems del Plan de Gestión Social, así como el acta de liquidación del contrato.

Nota: Los informes se considerarán entregados y aprobados una vez sean atendidas las solicitudes de ajuste por parte del supervisor de la AT-APSB y radicados en la AT-APSB los informes ajustados. Los documentos para pago son: Informe de actividades, Seguridad social y parafiscales. Para suscripción del Acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la AT-APSB de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación que se defina para el caso.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

- **Impuestos, deducciones y gastos. - EL CONTRATISTA** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira, con la suscripción del contrato, autoriza para que el área financiera, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

 La Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

V. ANTICIPO

La Administración Temporal entregará a título de anticipo el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.1. Aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato

1.2. Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por Parte del Interventor y con el visto bueno del Supervisor.

Anticipo, Justificación y Manejo

El anticipo en los contratos estatales es una figura en virtud de la cual la entidad contratante entrega un dinero al contratista como forma de financiar la iniciación de las actividades para ejecución del objeto contratado. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren, el pago anticipado y anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato. La citada disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo o pago anticipado en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea. Se plantea por parte del equipo técnico, que de acuerdo al tipo de contrato, se puede otorgar un anticipo del veinte (20%) del valor del contrato, puesto que se considera necesario para garantizar el inicio de los trabajos, y la inversión inicial que debe realizar el contratista para ejecutar los trabajos requeridos, tales como disponibilidad de equipos y personal a la zona de trabajo para organizar la oficina, la contratación del recurso humano, y demás bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, etc., evitando eventualidades que retrasen el inicio del mismo, debido a posibles retrasos de pago por disponibilidad, teniendo en cuenta que el pago se realizará a través de actas parciales, con amortización del anticipo. El anticipo se deberá destinar en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el Programa de Inversión presentado por el Contratista. Con fundamento en lo anterior, éste se encuentra en la obligación de entregar al supervisor de la AT APSB una relación detallada de los gastos efectuados, y del mismo modo deberá discriminar cada una de las partidas que serán canceladas con los dineros entregados a título de anticipo, acompañado de la copia de las facturas y los respectivos comprobantes de pago. En síntesis, para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar un **Plan de Inversión del Anticipo**, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor designado. Así mismo, para el pago del anticipo se deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. **La Administración Temporal entregará a título de anticipo el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses** calendario, que empezará a contarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se haya suscrito el acta de inicio.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

- ✓ **Obligaciones del Contratista.**

Todas las obligaciones generales y específicas del contratista se encuentran estipuladas en el estudio previo y en el anexo técnico que hace parte integral de este pliego de condiciones.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La realización del proyecto se desarrollará en los 15 municipios del Departamento de La Guajira.

Nota 1. Teniendo en cuenta lo anterior, los municipios en donde se desarrollarán las actividades previstas dentro del presente proceso, podrían variar a cualquiera de los demás municipios que hacen parte del departamento, de acuerdo a la necesidad de la Administración Temporal, atendiendo la ubicación de la ejecución de los contratos liderados por la entidad.

La Guajira es uno de los 32 departamentos de Colombia el cual encuentra situado en el extremo nororiental del país. Limita al norte y al oeste con el mar Caribe, al este con el

hermano país de Venezuela, al sur con el departamento del Cesar y al suroeste con el departamento del Magdalena. Su capital es Riohacha y está dividido políticamente en 15 municipios, 44 corregimientos y 69 inspecciones de policía; así mismo posee numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas Wayúu conocidos como rancherías.

De acuerdo con las proyecciones del DANE en el 2020 la población del departamento asciende a 965.718 habitantes, de los cuales el 49% vive en la zona urbana y el 51% en la zona rural.

La Guajira se divide en tres subregiones geográficas: Alta, Media y Baja; es una de las regiones del país con mayor diversidad étnica, con dinámicas y comportamiento demográficos particulares que la diferencia del resto del país e incluso a nivel de algunas de sus propias subregiones, dado que el departamento al interior de su territorio presenta espacios de vida y espacios geográficos extremadamente diversos y con particularidades claramente diferenciales. Es así que en el departamento de La Guajira habitan diferentes grupos étnicos, con prácticas culturales propias. Dentro de estos grupos se destacan los criollos, los afrodescendientes, los blancos, los Wayúu, los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Wiwa, Kogui, Arhuaco, Kankuamo e Inga), así como, habitantes que llegaron al departamento como parte de procesos migratorios, como es el caso de las comunidades árabes o por efectos del desplazamiento interno, como los grupos indígenas Zenú e Inga y actualmente de gran cantidad de población venezolana.

De acuerdo con la división geográfica indicada anteriormente, las subregiones del departamento agrupan los siguientes municipios:

La Alta Guajira comprende al municipio de Uribía que es el municipio más árido y de mayor extensión territorial.

La Media Guajira comprende los municipios de Manaure, Maicao, Riohacha, Dibulla, Albania, Hatonuevo y Barrancas. En la zona oriental de esta subregión es donde se ubican las minas de carbón del Cerrejón y el yacimiento de gas más grande con el que cuenta el país.

La Baja Guajira cubre parte del piedemonte oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, comprende los municipios de Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva, El Molino, Urumita y La Jagua del Pilar.



CAPÍTULO V
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la AT- APSB La Guajira, puede limitar a las Mipyme nacionales o territoriales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando: 1) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales o domiciliadas en el departamento o municipio para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales o territoriales (según corresponda). Teniendo en cuenta lo anterior, es decir, que el valor del proceso de contratación, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años (2) el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad puede concluir que el presente proceso de selección SÍ es susceptible de ser limitado a Mypimes. Lo anterior, se encuentra fundamentado en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto antes mencionado.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación puede ser exclusivo para las MiPymes de la jurisdicción del Departamento de La Guajira, al estar por debajo del Umbral, y al llegar a cumplirse lo determinado por el artículo en cita. Es decir, la presente convocatoria SÍ pudiera estar limitada exclusivamente a MiPymes locales, de cumplirse los parámetros establecidos en la norma antes señalada.

CAPÍTULO VI
REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la AT – APSB La Guajira sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con las necesidades de la AT – APSB La Guajira, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

Para la selección del contratista se verificarán los aspectos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Capacidad Financiera	Habilitante
2	Capacidad Técnica	Habilitante
3	Capacidad Jurídica	Habilitante

La AT – APSB La Guajira, a través del comité evaluador que se designe especialmente para dicho efecto, debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. No obstante, el proponente es quien debe presentar la totalidad de los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los **documentos efectivamente aportados** con la propuesta, con los cuales los proponentes pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, a la AT – APSB La Guajira debe solicitarles la aclaración. Sin embargo, **se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.**

En virtud del derecho a aclarar o subsanar errores en la propuesta, **los proponentes no pueden pretender allegar documentación adicional que no esté relacionada o contenida en su propuesta, pues la mejora y la complementación de ofertas no están permitidas.** En consecuencia, es deber de los proponentes asegurarse de que toda la información y documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables esté **CONTENIDA EN SU PROPUESTA.**

Tampoco hay lugar a aclarar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección busque mejorar la oferta o no se relacione con la información y documentación contenida y relacionada en la propuesta.

6.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El RUP sirve como sustento para verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.

Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos.

Capacidad Financiera y organizacional, la cual se mide a través de indicadores, cuya exigencia dependerá del objeto y el valor del contrato a celebrar.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

Nota 1: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 2: La inscripción del proponente y la información contenida en el Certificado debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación del contrato. Si se presentan certificados cuya información esté pendiente de adquirir firmeza, las mismas serán tenidas en cuenta en la evaluación preliminar de propuestas y se solicitará la subsanación. Empero, si al momento de adjudicar el contrato no se ha subsanado el requisito (aportando copia del RUP en firme y vigente), las propuestas serán eliminadas y se efectuará nueva evaluación sin tener en cuenta las mismas.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente, siempre que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Por su parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar quienes cumplan con el perfil de PARTICIPANTES antes establecido, siempre y cuando tengan plena capacidad jurídica.

6.2.1 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

La AT-APSB, como entidad estatal sometida al Estatuto General de la Contratación, está obligada a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que **no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:**

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en procesos de contratación pública o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en el proceso.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.
(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación pública.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo, cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (ii) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (iii) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que **no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la AT- APSB La Guajira como entidad estatal**:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

Es responsabilidad exclusiva del proponente verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legalmente establecidas. Al presentar una propuesta para la participación en el presente proceso, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento estar en capacidad de celebrar el contrato.

6.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Adicional al RUP, los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes, se verificarán con base en los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados dentro de la propuesta:

A. Documentos de identificación del proponente:

Junto con su propuesta, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía: El proponente único (persona natural), los consorciados, los avalistas (en casos en que se exija aval) y los representantes de personas jurídicas deberán anexar a la propuesta una Fotocopia Legible de la Cedula de Ciudadanía.

Tarjeta profesional: El proponente único (persona natural), todos los miembros del consorcio (en caso de ser conformados por personas naturales), deberán presentar una fotocopia legible de su tarjeta profesional o matrícula profesional, siempre que en la convocatoria se haya limitado la participación a determinadas profesiones, según lo contenido en el aparte denominado “PARTICIPANTES”.

Antecedentes Disciplinarios Profesionales: El proponente único (persona natural), todos los miembros del consorcio (en caso de ser conformados por personas naturales), deberán presentar una fotocopia legible de los antecedentes disciplinarios profesionales expedidos por la respectiva autoridad, siempre que en la convocatoria se haya limitado la participación a determinadas profesiones, según lo contenido en el aparte denominado “PARTICIPANTES”.

B. Carta de presentación de la propuesta – Formato No.1.

Todos los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de presentación, la cual debe diligenciarse en estricto cumplimiento del formato anexo, modificando sólo los apartes que aparecen en blanco.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el inciso 3° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de personas naturales: Deberá ser el mismo proponente quien firme la carta de presentación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

a. Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar.
b. Que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Administración Temporal se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.
c. Información suministrada en su propuesta que tenga carácter de reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existe documento de carácter reservado.
d. Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a entregar, ofrecer y ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.
e. Que el personal que se ofrece para la ejecución del contrato no ha sido ofrecido para ningún otro proceso de contratación que se desarrolle en forma paralela.
f. Que el personal que se ofrece con la propuesta estará disponible y prestará sus servicios en caso de resultar adjudicatario del contrato.
g. El carácter de confidencial de alguna información o de algún documento, aportado con la propuesta, y la norma en que se apoya dicha confidencialidad. Si no se mencionan los documentos o la información confidencial, o mencionada la confidencialidad sin mencionar la norma que la establece o la soporta, o aun mencionando norma pero insuficiente o improcedente para sustentar confidencialidad alguna, la entidad entenderá que no existe ninguna información o documento confidencial aportado en la propuesta y será publicado en su oportuno momento, de conformidad con el cronograma del proceso de selección.

C. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la AT- APSB La Guajira, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando sea una persona natural comerciante, se deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente, con una antelación máxima de 30 días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los conforman.

D. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo. En todo caso, este documento deberá cumplir lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio. La Autorización deberá tener una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

E. Certificación sobre pago de aportes parafiscales y al SSSI

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, el proponente (sea persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberán adjuntar una certificación en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Esta certificación deberá ser expedida por:

En caso de personas naturales: La certificación la expide y firma la misma persona natural que actúa como proponente, acreditando el cumplimiento de sus obligaciones y la de sus dependientes (en caso de tenerlos).

En caso de personas jurídicas: Por el revisor fiscal sí la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, o de lo contrario por el Representante Legal del proponente. El revisor fiscal que expida la certificación debe ser quien figure inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal: La certificación debe ser presentada por cada una de las empresas y personas que lo conforman. Para cualquier integrante que tenga la calidad de persona jurídica, deberá aplicarse lo previsto en el párrafo anterior.

F. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal – Formato No. 3 y 4.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, (máximo 3 consorciados) el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. Dicho documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la AT – APSB La Guajira.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos legales derivados de ello.

Para la presente convocatoria los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por un máximo de tres (03) integrantes.

G. Compromiso de Transparencia – Formato No. 2.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos.

En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser diligenciada y suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

H. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ajustarse en un todo al pliego de condiciones y a las disposiciones legales vigentes. Los bancos o compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidos en Colombia, autorizados para expedir este tipo de garantías y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía (que podrá consistir de una póliza de seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Asegurado / Beneficiario: Administración Temporal para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento de La Guajira. Nit 892.115.015-1.
- Valor de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: La garantía de seriedad de la propuesta deberá estar constituida por un período de NOVENTA (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del presente proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Administración Temporal. Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de la propuesta favorecida con la adjudicación deberá mantenerse vigente hasta que la aprobación de Garantía Única de Cumplimiento.
- Tomador / Afianzado:
 - Si el proponente es una persona natural, deberá figurar como tomador, identificado con su nombre completo y número de Cédula.
 - Si se trata de una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
 - Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador deberá figurar de alguna de las siguientes formas: i) A nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales; ii) A nombre del consorcio o unión temporal, siempre y cuando se haga expresamente la observación en el texto de la póliza de: el nombre, número de identificación y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal.
- En el evento de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la garantía de seriedad de la propuesta debe asegurar o afianzar a todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta no podrá tener ningún condicionamiento diferente al incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes, amparados por dicha garantía.

La garantía deberá contener la firma del proponente (caso de personas naturales) o del representante legal (en caso de personas jurídicas o formas asociativas).

Cuando se declare desierto el proceso, la AT – APSB La Guajira pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta, durante los diez (10) días siguientes a tal declaratoria, para su retiro.

La Garantía de Seriedad de la propuesta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el presente proceso:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida de la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando se presente cualquiera de los siniestros, se hará exigible el valor total de la garantía.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la AT – APSB La Guajira de exigir, por los medios reconocidos legalmente, la indemnización de la totalidad de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía será susceptible de aclaración.

En todo caso, **la fecha de expedición de la garantía será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, la cual deberá estar contenida en el texto original de la póliza**.

6.2.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y SANCIONES

Adicional a la revisión de los documentos relacionados en el numeral anterior, con miras a evaluar la capacidad jurídica del proponente, el Comité Evaluador de la AT – APSB La Guajira verificará la siguiente información:

- ✓ Antecedentes fiscales reportados por la Contraloría General de la Nación.
- ✓ Antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Sanciones reportadas en el RUES (Registro Único Empresarial y Social) de las Cámaras de Comercio.
- ✓ Certificación Del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Expedida por la Policía Nacional (representante legal o autorizado para firmar contrato) documento que acredita capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código de Policía.
- ✓ Antecedentes Judiciales reportados por la policía Nacional.

6.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE – Formato No. 6.

En atención a que se debe garantizar la ejecución y la calidad esperada en el desarrollo del objeto contractual, la entidad establece que la experiencia mínima habilitante del proponente se acreditará bajo el cumplimiento de TODOS los siguientes parámetros obligatorios:

- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **DOS (02) CONTRATOS DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y/O LOGÍSTICA DE EVENTOS EMPRESARIALES, INSTITUCIONALES Y/O CULTURALES**, mediante el aporte del RUP en las condiciones que se han anotado en el pliego de condiciones.

 En el caso de Proponentes Plurales con DOS (2) integrantes, el proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) contratos, uno por cada integrante.

 En el caso de Proponentes Plurales con TRES (3) integrantes, el proponente deberá acreditar la ejecución de TRES (3) contratos, uno por cada integrante.

 No se aceptarán proponentes plurales con más de tres (3) integrantes.

- ✓ Los contratos deben estar terminados y debidamente inscritos, verificados, certificados y en firme, por la respectiva Cámara de Comercio en el RUP. De lo contrario no se tendrá en cuenta aquel contrato que no cumpla con lo anterior.

- ✓ Los contratos deben estar clasificados en el RUP, cada uno de ellos, en **CUALQUIERA** de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
821015	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Impresa
821016	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Difundida
821019	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de Medios
821415	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño Gráfico	Servicios de Diseño Artístico
801615	Servicio de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	Servicio de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
931417	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
901016	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering

De lo contrario, no se tendrá en cuenta aquel contrato que no cumpla con lo anterior.

- ✓ Cada uno de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente debe ser superior al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(125,338).** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió al integrante o integrantes en dicha figura asociativa.

- ✓ El proponente deberá registrar los contratos en el **Formato 6** - **"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** el cual deberá estar total y debidamente diligenciado, en especial la parte que registra en número de consecutivo con que el contrato está registrado en el RUP**. De lo contrario, será imposible para la entidad ubicar el contrato postulado en el RUP y se calificará como no cumple.**

- ✓ El proponente, deberá acreditar la información solicitada anteriormente mediante el aporte de uno o varios de los siguientes documentos:

 - ✓ Certificaciones expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
 - ✓ Copia de los contratos.
 - ✓ Acta de recibo definitivo o terminación o entrega final.
 - ✓ Acta de liquidación.

 Estos documentos deberán ser expedidos por el contratante y suscritos por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben evidenciar la información requerida.

 En caso de no cumplirse cualquiera de las condiciones anteriores el proponente no cumple la experiencia mínima habilitante.

6.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

a. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables

b. Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a $USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace: http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A.
- Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace: http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo
- Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.
- En todo caso, la AT – APSB La Guajira verificará aritméticamente, con fundamento en la información reportada y los documentos de la propuesta, el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones; el valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito habilitante.

c. Cada uno de los integrantes del proponente plural deben aportar, como mínimo, una certificación de un contrato que cumpla con los requerimientos del pliego de condiciones. Solo se aceptan proponentes plurales con, máximo, tres (3) integrantes.

d. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor acreditado por el correspondiente porcentaje de participación.

e. Si el contrato ha sido ejecutado completamente por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal que se presenta en este proceso de selección como proponente plural, se contará como UN (1) contrato. En este sentido, se tendrá en cuenta la participación del miembro que lo aporte y el valor del contrato para establecer el valor del mismo, en aras de acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente. Lo anterior no exime que cada integrante del proponente plural aporte experiencia en contratos por valor del **TREINTA (30%)** del presupuesto oficial, tal y como se consignó en el numeral correspondiente a la experiencia mínima.

f. En caso de presentarse más número de certificaciones que las requeridas en cada criterio, se tomarán las que se relacionan primero en el formato establecido para ello.

g. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

h. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

i. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

j. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.

k. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

l. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

m. No obstante, la Entidad tiene la potestad verificadora del Estado, la cual corresponde al derecho de verificar la información suministrada por el proponente, solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE, y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia. en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

n. Cuando el proponente no atienda oportunamente la solicitud de ampliación de sus manifestaciones, o la solicitud de aclaraciones o las subsanaciones que se le requieran, se rechazara su propuesta.

o. El incumplimiento de las condiciones de la Experiencia mínima requerida generará la calificación de NO CUMPLE en la verificación de la experiencia.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y/O ORGANIZACIONAL

6.4.1. INDICADORES FINANCIEROS Y/O DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – FORMATOS 5.

El Proponente debe cumplir con los indicadores financieros y/o indicadores de capacidad organizacional que se establecen a continuación, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones. Para ello deberá tener en cuenta que:

- Los datos allí consignados deben coincidir con lo establecido en el respectivo RUP.
- Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentarlos individualmente.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural, persona jurídica, o forma asociativa) cumple los requisitos mínimos financieros y de capacidad organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para considerarse como habilitado desde el punto de vista financiero, los oferentes deben cumplir con los indicadores que se establecen a continuación:

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:** El Proponente debe cumplir con los indicadores financieros que se establecen a continuación, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones. Los datos allí consignados deben coincidir con lo establecido en el respectivo RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez[2]	Mayor o igual a 1 vez
Índice de Endeudamiento[3]	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses[4]	Mayor o igual a 1 vez

[2] Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
[3] Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
[4] Razón de Cobertura de Intereses = *Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros q u e se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. Índice de Liquidez (IDL)

Permite establecer la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se evaluará como cumple al proponente que certifique como mínimo un Índice de Liquidez, igual o superior a 1. Se determinará dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC), reflejado en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

IDL = Activo Corriente / Pasivo Corriente = No. de Veces

Condición Habilitante:

Si IDL >= a 1 vez;
La propuesta se habilita

Si IDL < a 1 vez;
La propuesta no se habilita

b. Índice de Endeudamiento (IDE)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se evaluará como cumple al proponente que presente un nivel de endeudamiento sin que supere el 70%. Para aquellas propuestas que, por su condición, requieran presentar la documentación financiera, se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total, de acuerdo con la información reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2020.

IDE = ((Pasivo Total) / (Activo Total)) x 100

Condición Habilitante:

Si IDE <= a 70%
La propuesta se habilita

Si IDE > a 70%
La propuesta no se habilita

c. Razón de cobertura de intereses (RCI)

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se evaluará como cumple al proponente que certifique un monto igual o superior a 1 veces. Se determinará según lo reflejado en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Condición Habilitante:

Si RCI >=a 1 vez;
La propuesta se habilita

Si RCI < a 1 vez;
La propuesta no se habilita.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por formas asociativas, los índices se verificarán individualmente para cada uno de los integrantes y se efectuará un ejercicio de ponderación
NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.
NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual al 0%
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0%

Para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP y el formato de relación de contratos en ejecución.

En los casos de indicadores cuyo denominador es cero, no es posible realizar la operación matemática para calcular el indicador. En consecuencia, cuando se presente esta situación, se considera automáticamente que en lo que respecta al indicador en cuestión, el proponente está habilitado. Ejemplo de esta situación puede ser el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando algún proponente que no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros.

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE INDICADORES:

A. En los casos de indicadores cuyo denominador es cero, no es posible realizar la operación matemática para calcular el indicador. En consecuencia, cuando se presente esta situación, se considera automáticamente que el proponente, en lo que respecta al indicador en cuestión, está habilitado.
B. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.
C. Para el caso de las propuestas presentadas por formas asociativas, los índices se verificarán individualmente para cada uno de los integrantes y se efectuará un ejercicio de ponderación de la forma en que se indica a continuación:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

Bajo este modelo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{\text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

6.4.2. ESTADOS FINANCIEROS

Solamente en el evento en que el proponente tenga vigente su RUP, pero no tenga registrada la información financiera solicitada para calcular los indicadores financieros indicados con corte a diciembre 31 de 2020, será posible evaluarlos con base en sus estados financieros, los cuales deberá aportar así:

- ✓ Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2019-2020, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- ✓ Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2019-2020 del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Notas a los estados financieros que presenta en la propuesta.
- ✓ Los Estados Financieros deben venir firmados y certificados de conformidad por el contador, representante legal y revisor fiscal en aquellos casos que la ley defina.
- ✓ Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del presente proceso.

Nota 1: En concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *"Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura…",* si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor o contador que se inscribieron en el RUP.

6.4.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente (persona natural o jurídica) y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPÍTULO VII
TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora		Medio/Lugar
Aviso de convocatoria pública	11 de junio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Publicación de Estudios previos, Publicación de estudios, Análisis del Sector, anexos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de junio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de junio de 2021	Hasta el 21 de junio de 2021	Deben ser enviadas a través de la plataforma del Secop II; para ello ha de tenerse en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II.
Plazo máximo que tienen los interesados para solicitar limitar la convocatoria a MiPymes	El 24 de junio de 2021		Deben ser enviadas a través de la plataforma del Secop II; para ello ha de tenerse en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II.
Publicación de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y respuestas dadas a las mismas	25 de junio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Publicación del Acto Administrativo de Apertura	25 de junio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de junio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Plazo para manifestar interés, a través de mail institucional, o documento radicado en las instalaciones de la entidad	Desde el momento a partir del cual se da publicidad de la resolución de apertura del proceso	29 de junio de 2021	Deben ser enviadas a través de la plataforma del Secop II; para ello ha de tenerse en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II.
Consolidación y publicación de la lista de oferentes seleccionados. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.	30 de junio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Diligencia de sorteo, si hay lugar a ello, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, conforme al orden de llegada al Secop II.	02 de julio de 2021		A través de los medios tecnológicos dispuestos por la entidad. Secop 2.

Plazo para presentar observaciones o solicitudes de aclaración sobre el pliego de condiciones definitivo	Desde la publicación del pliego definitivo	Hasta el 02 de julio de 2021	Deben ser enviadas a través de la plataforma del Secop II; para ello ha de tenerse en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II.
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	8 de julio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Plazo para expedir adendas	8 de julio de 2021 Hora: hasta las 07:00 p.m.		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Cierre del procesos - plazo máximo para presentar oferta	12 de julio de 2021 Hora: hasta las 9:30 a.m.		Deben ser radicadas en la plataforma Secop II
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas.	16 de julio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Plazo máximo para subsanar documentos y presentar observaciones. (Traslado del informe de evaluación).	Desde la publicación del informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 22 de julio de 2021	Deben ser enviadas a través de la plataforma del Secop II; para ello ha de tenerse en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II.
Respuesta a las observaciones y Publicación del informe definitivo de los requisitos habilitantes, incluyendo la calificación técnica y el orden de elegibilidad.	28 de julio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Publicación asignación de puntaje	28 de julio de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta	28 de julio de 2021 Publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Fecha de emisión y legalización del contrato	5 de agosto de 2021		www.colombiacompra.gov.co-Secop II
Ejecución del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio		Oficina de la Administración Temporal ubicada en la Calle 7 No. 9-25 Piso 1° Riohacha, La Guajira

CAPÍTULO VIII
PROCEDIMIENTO

8.1. AVISOS DE CONVOCATORIA.

La AT – APSB La Guajira, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- un (01) aviso informativo sobre el presente proceso de contratación. Dicho aviso contendrá la siguiente información:

- El nombre y dirección de la AT – APSB La Guajira.
- La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la AT – APSB La Guajira atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
- El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
- La modalidad de selección del contratista.
- El plazo estimado del contrato.
- La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
- El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la AT – APSB La Guajira cuenta con la disponibilidad presupuestal.
- Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
- Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
- Indicación de si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
- El Cronograma.
- La forma y lugar donde los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Junto con el primer aviso de convocatoria, se publicarán los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

8.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

La AT – APSB La Guajira debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuándo: 1) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US$ 125.000 dólares equivalentes a $380.778.000 pesos colombianos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, **SÍ se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipyme.**

8.3 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, si el oferente tuviere observaciones sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en proyecto de pliego de condiciones, podrá enviar las observaciones únicamente mediante la plataforma del SECOP II, a través de la sección de mensajes.

Para lo anterior, ha de tenerse en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf.

La AT – APSB La Guajira procederá a efectuar los ajustes correspondientes al contenido del pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar, el cual se publicará en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En caso de no aceptar las observaciones, motivará su decisión.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada, las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, podrán realizarse a partir de la fecha de publicación del proceso y durante un término de cinco (05) días hábiles.

8.4 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La AT – APSB La Guajira, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección. Dicho documento podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación. Según las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, dicho acto contendrá la siguiente información:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
6. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Junto al acto administrativo de apertura se publicará el pliego de condiciones definitivo, que es el documento que contiene las condiciones vinculantes para la entidad y los proponentes, en relación con el proceso de convocatoria y el contrato que se derive del mismo.

8.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CRONOGRAMA

Según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, La AT – APSB La Guajira podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el presente pliego de condiciones mediante ADENDA, cuya publicación se realizará en el SECOP II. Cualquier disposición contenida en una adenda se entiende como parte integral del pliego definitivo de condiciones, y por tanto es vinculante para las partes.

8.6. APERTURA DE PROPUESTA.

En cumplimiento del procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, a través de la plataforma SECOP II, se realizará en la fecha, hora señaladas en el Cronograma, se procederá al cierre del proceso y la apertura de las propuestas. De dicha diligencia se levantará constancia a través de las herramientas de la plataforma SECOP II.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que la AT-APSB La Guajira considere apropiado.

8.7 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, la AT – APSB La Guajira no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas.

8.8 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

La AT – APSB La Guajira podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, de acuerdo con lo señalado en los numerales 4° y 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8.9 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para este proceso se conformará y nombrará un comité asesor evaluador[5], integrado por un número plural de profesionales en diversas disciplinas, quienes podrán ser empleados

[5] De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015:
- ✓ El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
- ✓ El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
- ✓ En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

de la Administración Temporal o contratistas idóneos. Este comité, conformado especialmente para la evaluación del proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

Dentro de ese término, se elaborarán los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, correcciones y documentación adicional que estime pertinente. Para ello, se notificará por escrito vía correo electrónico al proponente, quien por este mismo medio podrá enviar los documentos solicitados o efectuar las aclaraciones del caso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, los proponentes podrán subsanar falencias, errores u omisiones contenidas en la propuesta en uso de la facultad conferida por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, en uso de dicha facultad **NO** se podrá:

1. Acreditar condiciones o situaciones ocurridas con posterioridad al plazo de cierre del proceso.
2. Subsanar requisitos habilitantes que sean objeto de puntaje.
3. Modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho de establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe de evaluación.

8.10 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el SECOP II y permanecerá en la plataforma por el término de tres (3) días hábiles (ver fechas en el cronograma), con el fin de que dentro de dicho plazo los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Sólo se considerarán las observaciones presentadas dentro del término establecido. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8.11 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Al finalizar el plazo para presentar observaciones, se responderán las mismas y se publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, momento en el cual se podrán hacer las observaciones al informe de evaluación.

8.12. ADJUDICACIÓN

La AT – APSB La Guajira adjudicará la presente Selección Abreviada mediante acto administrativo motivado.

A los no favorecidos se les comunicará el sentido de dicho acto a través del Portal Único de Contratación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la Entidad y al adjudicatario.

El adjudicatario quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual la AT – APSB La Guajira hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

✓ Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

8.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el término de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la adjudicación del mismo.

8.14. OTRAS DISPOSICIONES

8.14.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

La AT – APSB La Guajira podrá también declarar desierta esta Selección Abreviada, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

A. No se presente ninguna propuesta.
B. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
C. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.

La AT – APSB La Guajira notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el portal del SECOP II.

8.14 2. CAUSALES DE RECHAZO

La AT – APSB La Guajira rechazará las propuestas en los siguientes casos:

A) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea y en lugar o forma diferente al establecido en el presente pliego de condiciones.
B) Por superar el valor del presupuesto oficial estimado.
C) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones, y no haya lugar a la subsanación.
D) Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en la solicitud realizada por la AT – APSB La Guajira.
E) Cuando se presente propuesta parcial.
F) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta para el presente proceso de selección, bien sea como proponente individual, como integrante de un consorcio o unión temporal, o como integrante de una sociedad comercial. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
G) Cuando la propuesta sea presentada por una persona que no estaba autorizada para representar legalmente la sociedad o forma asociativa.
H) Cuando a pesar de habérsele requerido para su subsanación, el representante legal de una sociedad proponente que se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, no haya acreditado la facultad por la Junta de Socios o su equivalente, para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
I) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para una de las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea superior a los valores máximos establecidos en el presente pliego de condiciones.
J) Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
K) Cuando el proponente no presente el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las etapas en su propuesta económica.
L) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
M) Cuando no se avale la propuesta en los términos exigidos en el presente pliego de condiciones, en los casos aplicables.
N) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificaciones anexas a la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
O) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan documentos con su contenido alterado.
P) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Q) Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar la interventoría de este proyecto.
R) Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.
S) Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta.
T) Cuando la falta de documentos impida a la AT - APSB La Guajira la comparación objetiva de propuestas.
U) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia específica determinados en el pliego de condiciones, y no haya lugar a la subsanación.
V) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
W) Cuando no se aporte el documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
X) Cuando el proponente presente su propuesta en forma, horario o lugar diferente al previsto en el pliego de condiciones.
Y) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego.
Z) Cuando no se cumpla con los indicadores financieros e indicadores de capacidad organizacional en los mínimos y/o máximos que se indican en los pliegos de condiciones.
AA) Cuando no se entregue diligenciado el documento denominado **Propuesta Económica**, de tal forma que impida su comparación objetiva.
BB) Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el pliego de condiciones.
CC) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
DD) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
EE) Cuando se presente propuesta por un valor artificialmente bajo, según el análisis efectuado por el respectivo comité evaluador.
FF) Cuando la AT – APSB La Guajira tenga conocimiento de que el personal ofrecido para la ejecución del contrato ha sido ofrecido para un proceso de contratación que se desarrolle en forma paralela.
GG) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta a pesar de haberse requerido su subsanación o su ajuste y corrección.
HH) Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.

8.14.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPÍTULO IX
FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica, se procederá a la evaluación de las ofertas, conforme a las reglas que se establecen a continuación:

Factores	Sub-Puntaje	Puntaje Acumulado
Oferta Económica	50	**50**
Servicios Adicionales de Apoyo	30	**30**
Recurso Humano Adicional	10	**10**
Apoyo a la industria nacional	10	**10**
Total puntaje	**100**	

9.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJES

Para escoger la oferta más favorable para la Entidad se efectuará la ponderación de precios, como se indica a continuación:

9.1.1. Oferta Económica (50 Puntos).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser Publicada en el Secop II, en el aparte correspondiente y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

9.1.1.1. Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando

la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 9.1.1.

9.1.1.2. Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.1.1.3. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del Informe Final de Evaluación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aún cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.1.2. Servicios Adicionales de Apoyo (30 Puntos).

La entidad asignará 10 puntos por cada servicio adicional como apoyo para la ejecución de las actividades del PDA, hasta obtener un máximo de treinta (30) puntos al proponente que se comprometa a prestar cualquier de los siguientes servicios como apoyo adicional para la ejecución de los eventos:

Diez (10) puntos:realizar **Streaming Live** de un (01) evento contemplados dentro de las especificaciones técnicas, para ser transmitidos por redes sociales de Facebook, Instagram y YouTube. Transmisión que deberá efectuarse a dos (02) cámaras en HD y sonido.

Para ello, deberá presentar una carta de compromiso, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Diez (10) puntos: suministrar **Plantalla Led** para al menos un (01) evento contemplado dentro de las especificaciones técnicas (Rendición de Cuentas o cualquier otro que el PDA defina).

Para ello, deberá presentar una carta de compromiso, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Diez (10) puntos: servicio de **cubrimiento especial** (producción y edición de video y fotografía) de al menos una (1) jornada de actividades definida por el PDA.

Para ello, deberá presentar una carta de compromiso, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

9.1.3. Recurso Humano Adicional (10 Puntos).

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que, se comprometa a destinar para la ejecución del mismo, el recurso humano que a continuación se relaciona. Para ello, deberá presentar una carta de compromiso, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El recurso humano debe contar con el siguiente perfil:

1. **Diseñador Gráfico, Publicista, Director, Productor de radio y televisión, Comunicacdor (a) social y/o Periodista:**

 Formación profesional: técnico o profesional en diseño gráfico, publicidad, director, productor de radio y televisión, comunicación social y/o periodismo.

 Experiencia general mínima: Un año (1) de experiencia General, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del título profesional.

 Experiencia específica mínima: Un contrato de prestación de servicios en donde se pueda evidenciar la ejecución de labores de edición, diseño gráfico, diagramación y manejo de piezas digitales para redes sociales.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes criterios en aras de acreditar el perfil antes mencionado:

9.1.3.1. Reglas para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo proponente.

A. Copia del documento de identidad.
B. Copia simple de la tarjeta profesional/matricula profesional y certificación de su vigencia tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
C. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la idoneidad académica mínima requerida.
D. Copia de las certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia profesional, las cuales deberán ser emitidas en los términos y de conformidad con las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.
E. Carta de Compromiso del profesional en el que se evidencia que tiene la disponibilidad requerida. Dicha carta deberá contener datos mínimos para comunicarse con el profesional tales como teléfono y/o celular, E-mail.

2. Para efectos de verificación de la experiencia del profesional, el adjudicatario deberá allegar con su propuesta los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato, de acuerdo con cualquiera de las siguientes opciones.

 A. Certificado expedido por la Entidad contratante del contrato: Entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el servicio o el apoyo logístico, donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

 B. Certificado de experiencia expedido por el Empleador/contratante del profesional: Entendida como aquella persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional, donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá demostrar que la contratante del profesional ejecutó el servicio contratado. Por lo tanto, se requiere adjuntar uno o varios de los siguientes documentos:

 - Certificaciones expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
 - Copia de los contratos.
 - Acta de recibo definitivo o terminación o entrega final.
 - Acta de liquidación.

 Estos documentos deberán ser expedidas por la entidad que contrató el servicio (en la que participó el profesional postulado) y suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

 C. En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar copia acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o

funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, y demás información solicitada, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. Además de lo anterior, se deberá demostrar que la contratante del profesional ejecutó el contrato. Por lo tanto, se requiere adjuntar uno o varios de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Copia de los contratos.
- Acta de recibo definitivo o terminación o entrega final.
- Acta de liquidación.

Estos documentos deberán ser expedidas por la entidad que contrató el servicio (en el que participó el profesional postulado) y suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando las opciones anteriores de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos idóneos que sean del caso siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública, que permitan evidenciar la ejecución del contrato o tomar la información que falte.

3. La experiencia profesional se contará únicamente cuando sea posterior a la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que aplique para cada profesión en particular.

4. Para el efecto, se tendrán en cuenta los títulos otorgados por instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. Si dentro del personal propuesto hay personas que hayan obtenido sus títulos profesionales o de postgrados fuera del país, se deberá adjuntar la correspondiente convalidación de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación y/o de acuerdo a las normas vigentes al respecto.

5. Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

6. En caso de requerir el cambio del profesional, en cualquier momento posterior a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar previamente, para aprobación del supervisor, la correspondiente hoja de vida propuesta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en este documento.

Nota. No obstante haberse definido un equipo mínimo, con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para cumplir integralmente con las obligaciones que contraiga con la suscripción del eventual contrato a adjudicar y los mantendrá durante la ejecución de este. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica.

El contratista también deberá tener en cuenta todo el personal técnico o auxiliar que se requiera para el adecuado cumplimiento de las labores. No serán aceptables reclamaciones posteriores de mayor costo por inclusión de personal adicional.

El proponente deberá prever todo el personal de inspección que sea necesario, que le permita mantener un control permanente sobre la ejecución del contrato. La AT-APSB se reserva el derecho de exigir al contratista personal adicional, en el caso que el supervisor asignado al contrato evidencie que el personal del contrato es insuficiente, sin que por ello se deba reconocer al colaborador pagos adicionales.

Por todo lo anterior, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la entidad no reconocerá valores por tal concepto.

No habrá reconocimiento de trabajos en turnos nocturnos, dominicales o feriados sin la autorización previa por escrito de la Administración Temporal del sector de APSB.

9.1.4. Apoyo a la industria nacional (10) Puntos – Formato No. 7.

Se valorará de acuerdo al documento presentado para acreditar la misma así:

"Cuando el proponente oferte servicios hasta con el cien por ciento (100%) de personal nacional (incluido el proponente), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignarán 10 PUNTOS.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un ochenta por ciento (80%), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 8 PUNTOS.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un cincuenta por ciento (50%), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 5 PUNTOS

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un treinta por ciento (30%) del total, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 3 PUNTOS.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) en proporción inferior al treinta (30%) del total, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 0 PUNTOS".

FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el mismo se dirimirá de la forma que sigue, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación (experiencia general) establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación (experiencia especifica) establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta que se acoja a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que consistirá en el uso de balotas.

CAPÍTULO X.
ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes" se logra concluir que el presente proceso está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes variaciones:

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SI

Del análisis realizado se puede concluir lo siguiente:

Este proceso de selección está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, por los siguientes motivos:

- La Decisión 439 de 1998, se aplica independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para finalizar este aparte, es oportuno manifestar que los Acuerdos Comerciales que aplican a la presente Selección, no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas, conforme se observa en la Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

CAPÍTULO XI
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Todas las estipulaciones contractuales tales como objeto, valor, forma de pago, plazo, obligaciones, impuestos aplicables, están contenidas en el **Anexo Técnico** del contrato, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones y por lo tanto del contrato que suscriba el proponente ganador del proceso de selección.

11.1. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista será ejercida por un interventor contratado por la AT – APSB La Guajira y por un supervisor designado por la entidad, quienes tendrán las funciones que por la índole del encargo le son propias y las señaladas en el contrato de interventoría.

Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista realizó el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

11.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El Contratista declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

11.3. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal.

11.4. GARANTÍAS

El Contratista seleccionado debe constituir la Garantía única de cumplimiento a favor de la Administración Temporal para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -AT – APSB La Guajira. de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo. c) Garantía Bancaria. Cualquiera de las anteriores garantías deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al porcentaje de anticipo equivalente al 20% del valor del presupuesto oficial del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total del contrato y (3) años más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de bienes	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual,[6] que proteja a la AT – APSB La Guajira de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Dicha garantía de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

PÓLIZA	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Disposiciones adicionales sobre garantías:

A) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la AT- APSB La Guajira, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
B) Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
C) Cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, la AT-APSB La Guajira podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al contratista. El contratista, con la simple suscripción del contrato, autoriza a la AT-APSB a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía.

11.5. MULTAS

Si el Contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito y, una vez agotado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa y contradicción del Contratista y de su garante, la AT-APSB de La Guajira podrá imponer de manera unilateral y mediante acto administrativo motivado multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que la AT-APSB de La Guajira, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. El Contratista autoriza expresamente a la AT-APSB de La Guajira, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar al Contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizaran separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen a la AT-APSB de La Guajira, por este aspecto se harán efectivos de forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en caso de mediar causales establecidas en el contrato, la AT-APSB de La Guajira podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

[6] La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 137 del decreto 1510 de 2013, a saber: Requisitos *del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL Contratista se obliga para con la AT-APSB La Guajira, a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

EL Contratista autoriza expresamente a la AT-APSB, con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

11.7. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

la AT-APSB, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando El Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

11.8. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la AT-APSB, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista o que éste no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

11.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor del contrato y el Contratista, en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la AT – APSB LA Guajira, a su estudio para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

La AT-APSB, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a la AT-APSB La Guajira, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

11.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por

la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la AT-APSB La guajira y el contratista ni entre la AT-APSB La Guajira y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

11.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y para los contratos derivados de éste, se tendrá como domicilio la ciudad de Riohacha.

11.12. PLAZO PARA LIQUIDAR

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa citación que le haga la entidad, o si no se llega a un acuerdo entre las partes sobre su contenido, la AT-APSB La Guajira podrá liquidar en forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido este plazo, se podrá liquidar de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años posteriores.

Si el contratista firma la liquidación por mutuo acuerdo con salvedades, la liquidación unilateral procederá sólo en relación con los aspectos en discrepancia.

CAPÍTULO XII.
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral. Lo anterior sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del Pliego de Condiciones, considerando, que será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Tipificación: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

Estimación: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados.

Asignación: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles en el presente proceso de contratación: Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente proceso de selección, la AT- APSB La Guajira, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles:

N	Tipo	Clase	Fuente	Etapa	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación Del Riesgo		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Entidad	Proponente y/o Contratista						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Administrativos/ Jurídicos	Generales	Interna	Planeación	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien o servicio necesitado	Suscripción del contrato sin el lleno de los requisitos legales	X		1	5	6	Alto	Cambio de la Modalidad	1	1	2	Bajo	SI	Oficina Jurídica	Inmediata	2 días	Revisión del os documentos encargados	Una Vez
2		Generales	Interna	Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Suscripción del Contrato sin el lleno de los requisitos legales	X		1	2	3	Bajo	Verificación y Cambio de los requisitos habilitantes	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	Inmediata	Etapa de Proyecto de Pliegos	Revisión del os documentos	Cada vez que se detectado
3		Generales	Interna	Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Detrimento Patrimonial del erario público o imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	X		1	3	4	Bajo	Ajustes en el presupuesto oficial	1	1	2	Bajo	Si	ATPBS	inmediata	2 días	Revisión del os documentos	Una vez
4		Generales	Interna	Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Confusión para los posibles oferentes.	X		1	4	5	Medio	Requerimiento al área para que especifique el bien a adquirir.	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	inmediata	Etapa de Proyecto de Pliegos	Revisión del os documentos	Una Vez

5		Generales	Interna	Planeación	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Incumplimiento de la ley y las normas de contratación pública.	X		1	5	6	Alto	Adecuar el proceso a la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	inmediata	Etapa de Proyecto de Pliegos	Revisión del os documentos	Una Vez
6		Generales	Interna	Planeación	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado Respectivo	Confusión a los posibles oferentes por los requerimientos del servicio	X		1	1	2	Bajo	Requerimiento al área para que ajuste el estudio de mercado	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	Inmediata	2 días	Revisión del os documentos	Una Vez
7		Generales	Interna	Planeación	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	No cumplimiento de los fines del Estado	X		1	5	6	Alto	Ajustar el proceso para lograr el objetivo	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	inmediata	Etapa de Proyecto de Pliegos	Revisión del proyecto	Cada vez que se detecte la inconsistencia
8	Administrativos.	Generales	Externa	Precontractual	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Aplicación de las pólizas de seriedad de la oferta.		X	1	5	6	Alto	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	3 días después de la adjudicación	3 días después del plazo para la firma	Revisión del legajo contractual	Una Sola vez
9	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	Generales	Externa	Contractual	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Demora o inejecución del contrato		X	2	5	7	Alto	Multas, clausula penal o aplicación de las garantías.	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	1 día	1 semana	Seguimiento diario por parte del supervisor	Diariamente.

10		Especifico	Externo	Contractual	Incumplimiento en la calidad del servicio del contrato de prestación de servicio por parte del CONTRATISTA.	Riesgos para la entidad Municipal al recibir un servicio pésimo		X	1	2	3	Bajo	Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	1 día después de la ocurrencia de los hechos.	1 semana	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.
11				Contractual	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Incumplimientos de obligaciones por parte de la entidad.		X	1	1	2	Bajo	Utilización de los mecanismos de solución alterna de solución de conflictos	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	1 semana después de la ocurrencia del incumplimiento	1 semana	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.
12		Especifico	Externo	Contractual	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Procesos judiciales en contra del contratista		X	2	2	4	Bajo	Hacer efectiva la garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	1 semana	1 mes	Seguimiento por parte del I Supervisor	Diariamente.
13		Especifico	Externo	Pre contractual o Contractual	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas (Sobre) y/o en los documentos relacionados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.	No habilitación de la propuesta o retrasos en la ejecución del contrato		X	1	2	3	Bajo	Requerimientos para subsanarlo	1	1	2	Bajo	Si	Comité Evaluador o supervisor	Inmediata	2 días	Requerir al proponente o al contratista	Cuando sea necesario
14		Especifico	Externo	Pre contractual	Precios artificialmente por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del CONTRATISTA.	Problemas en la ejecución porque el valor del contrato no sería suficiente para cumplir con la ejecución del mismo		X	1	2	3	Bajo	Pedir las aclaraciones necesarias	1	1	2	Bajo	Si	Comité Evaluador	Inmediata	2 días	Requerir al proponente o al contratista	Una sola vez

15		Especifico	Externo	Contractual	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Problemas de tipo jurídico y administrativo para el contratista.		X	2	1	3	Bajo	Verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	1 semana	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.
16		Especifico	Externo	Contractual	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD.	Retraso en la ejecución del contrato		X	2	2	4	Bajo	Requerimiento para cumplimiento de obligaciones contractuales y la ejecución del contrato no se vea afectada	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	1 semana	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.
17		Especifico	Externo	Contractual	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Retrasos en el contrato y de Inversiones vigente del Contrato.		X	2	5	7	Alto	Terminación Unilateral.	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	Inmediato	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.
18		Especifico	Externo	Contractual	Demora en la radicación (en la ENTIDAD) oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Retraso en el pago por parte de la Entidad.		X	2	1	3	Bajo	Requerimiento por pate del Supervisor y seguimiento a sus actividades	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediato	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.
19		Especifico	Externo	Contractual	Errores cometidos por el CONTRATISTA y/o supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Actas modificatorias y Retraso en el pago por parte de la Entidad.		X	2	1	3	Bajo	Realizar las actividades con mayor cuidado y celeridad.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	1 semana	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.

20		Especifico	Externo	Contractual	Aplicación de nuevos descuentos legales.	Desequilibrio económico	X		1	1	2	Bajo	Solicitud de reconocimiento del gasto adicional.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	1 semana	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.
21		Especifico	Externo	Contractual	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato		X	2	1	3	Bajo	Sustitución del personal	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	1 semana	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.
22		Especifico	Externo	Contractual	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de los elementos necesarios para el desarrollo del contrato, como es el, video beam, transporte de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y Retrasos en el Programa e Inversiones vigente del contrato.		X	2	1	3	Bajo	Seguimiento al cumplimiento por parte de la supervisión	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Inmediato	1 semana	Seguimiento por parte del I supervisor	Diariamente.
23		Especifico	Externo	Contractual	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato		X	1	1	2	Bajo	Requerimiento al Contratista	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Inmediato	1 semana	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.
24		Especifico	Externo	Contractual	Demora en la radicación en la ENTIDAD, por parte del CONTRATISTA, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos. Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en la ENTIDAD, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos, Riesgo que asume el CONTRATISTA.	No pago oportuno por parte de la entidad.		X	1	1	2	Bajo	Seguimiento por parte de la supervisión	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Inmediato	1 semana	Seguimiento por parte del Supervisor	Diariamente.

25		Especifico	Externo	Contractual	Abandono del contrato por parte del CONTRATISTA.	Incumplimiento contractual no ejecución de las actividades		X	1	2	3	Bajo	Imposición de Multas, o clausula pena o hacer efectiva las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y Oficina Jurídica	Inmediato	1 mes	Iniciación del trámite de imposición de multas clausula pena o hacer efectiva las garantías	Cuando suceda el hecho
26		Generales	Externo	Contractual	Manejo del anticipo del CONTRATISTA. Hace referencia al no correcto manejo del anticipo, no amortización de su totalidad, a la no inversión del anticipo en el Contrato, o al mal manejo en general del anticipo. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Incumplimiento contractual.		X	1	2	3	Bajo	Hacer efectiva las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Jurídica	Inmediato	1 semana	Iniciación del trámite de imposición de multas clausula pena o hacer efectiva las garantías	Cuando suceda el hecho
27		Especifico	Externo	Contractual	Suspensiones del Contrato.	Retraso en el cronograma de actividades		X	3	1	4	Bajo	Hacer seguimiento para determinar cuándo se superen las causas que la originaron.	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Inmediato	Hasta que se superen las causas	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.
28		Especifico	Externo	Contractual	Prórrogas del Contrato.	Plazo adicional para la realización de las actividades, demora en satisfacer las necesidades de los administrados		X	3	1	4	Bajo	Verificación de cumplimiento de la Programación de actividades	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Cuando se dé el evento	Hasta el tiempo en que se termine la prorroga	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.
29		Especifico	Externo	Contractual	Cambios, daños o atrasos de los equipos utilizados en las actividades.	Retraso en la ejecución del contrato	X		1	1	2	Bajo	Requerir para la consecución de otras fuentes autorizadas	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Desde que se dé el evento	Hasta que se superen las causas.	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.

41	Técnicos y/o operativos y/o de ejecución.	Específico	Externo	Contractual	Modificaciones de algunas de las cláusulas a ejecutar en el Contrato y/o modificaciones de los ítems del presupuesto. Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante las actas de modificación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato		X	2	2	4	Bajo	Realizar los cambios de manera oportuna	1	2	3	Bajo	Si	supervisor	1 semana	1 semana	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.
42	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito.	Específico	Externo	Contractual	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume la ENTIDAD.	X		2	3	5	Medio	Esperar cesación de los hechos	2	3	5	Medio	Si	supervisor	Desde que ocurra el siniestro.	Hasta que cese el siniestro	Seguimiento por parte del supervisor	Diariamente.

De acuerdo con la distribución expuesta, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Temporal Agua Potable y Saneamiento Básico no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato a suscribir y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por la entidad como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

FORMATO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:_____

Señores
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARAEL SECTOR D E AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -ATAPSB

Calle 7 No. 9-25 del Distrito Turístico y Capital de Riohacha (La Guajira). Referencia:

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxxxx.

El suscrito_____, identificado con la CC _____ expedida en_____, obrando en calidad de_____, en nombre y representación de_____con domicilio en_____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para contratar "_____ _____".

En caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Por lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- ✓ Que toda la información y documentos contenidos en el archivo digital de propuesta son veraces y auténticos.
- ✓ Que toda la información contenida en el archivo digital compromete al proponente, quien es garante de su contenido.
- ✓ Que todas las firmas plasmadas en los documentos escaneadas corresponden a las personas que aparecen como firmantes.
- ✓ Que el proponente cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Que el proponente está en capacidad de acreditar que el personal propuesto cumple con el grado de instrucción académica, la experiencia, la situación jurídica y la situación militar que requiere la AT-APSB de La Guajira.
- ✓ Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) NO está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ✓ Que la información presentada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta comprometen al proponente.
- ✓ Que toda la información suministrada con la propuesta es veraz, y el proponente acepta que se efectúe cualquier tipo de verificación sobre la misma.
- ✓ Que los siguientes documentos cuentan con reserva legal:_____, según las siguientes normas: _____
- ✓ Que el régimen tributario al cual pertenece el proponente es:_____.
- ✓ Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) conoce en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y acepta los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que, con la firma de este documento, el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) avala toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos.
- ✓ Que, en caso de adjudicación, el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) se compromete a suscribir el mismo, a constituir las garantías, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- ✓ Que el término de validez de la propuesta es de sesenta (60) días calendario.
- ✓ Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- ✓ Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) NO ha sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, conforme lo estipula el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 del 2011, Artículo 90 - inhabilidades por incumplimiento reiterado.
- ✓ Que el valor de la oferta es el establecido en el Anexo denominado propuesta económica.
- ✓ Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, entregará, ofrecerá y ejecutará el objeto contractual en estricto cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el personal que se ofrece para la ejecución del contrato no ha sido ofrecido para ningún otro proceso de contratación que se desarrolle en forma paralela.
- ✓ Que el personal que se ofrece con la presente propuesta estará disponible y prestará sus servicios en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- ✓ Que la presente propuesta no contiene ningún condicionamiento que contradiga lo establecido en el pliego de condiciones.

Además, el proponente manifiesta que:

Conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta, y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.

Se compromete para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y en el desarrollo del contrato que se llegare a suscribir.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Number:
CC No.:

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: NIT:

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FORMATO No. 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la AT-APSB de La Guajira adelanta el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ con el objeto de contratar la _____

(a) Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la AT-APSB de La Guajira en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

(b) Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la AT-APSB de La Guajira es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la AT-APSB de La Guajira, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la AT-APSB de La Guajira cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____el día ___ de_____EL PROPONENTE.

Firma:	Firma
C.C. No.:	**C.C. No.**
Firma:	**Firma**
C.C. No.:	**C.C. No.**
Firma	**Firma**
C.C. No.	**C.C. No.**

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO y SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

FORMATO No. 3: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

Ciudad Y fecha

Señores:
Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira

Referencia: Proceso de Contratación Seleeción Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX de 2021

Objeto - [xxxxxxxxxxxxxxxx]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de_, identificado con cédula de ciudadanía No.___, expedida en, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en , con Nit_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, expedida en ------,quien obra en nombre y representaciónlegal_____de___, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.)___, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No._Debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre,_y_____, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No._____, abierta por la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira, cuyo objeto es **xxxxxx".** SEGUNDA –. DENOMINACION: El presente CONSORCIO se denominará_. _____TERCERA – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a__, identificado con cédula de ciudadanía No_, expedida en__, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. CUARTA-DURACION: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será de: *(deberá indicarse el tiempo exacto de la duración, el cual No deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más),* contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. QUINTA - PORCENTAJE DE PARTICIPACION. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: --_____%____%____% SEXTA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxxxxxxxxxxxxxx) de la ciudad de ---------- SEPTIMA-RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. OCTAVA-OBLIGACIONES FRENTE A LA ENTIDAD: los miembros de este consorcio se obligan frente a la Administración Temporal a: ---------NOVENA: REGLAS BASICAS ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO: las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio son---------. *(Ejemplo: cómo se va a administrar el consorcio o como se resolverán los conflictos entre los integrantes, si el consorcio tendrá un representante suplente y sus facultades etc.)* DECIMA - CESION. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por parte de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ATAPSB el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados

frente a la ATAPSB, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los__, días del mes__, del año_____.

Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Integrante 1 _____

Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Firma Integrante 2 ____

Nombre Integrante 3_____ NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Firma Integrante 3: ___

ACEPTO:

Nombre Representante del Consorcio_____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx) Telefax: (xxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Representante Del Consorcio_____

FORMATO No. 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores:
Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX de 2021

Objeto - [xxxxxxxxxxxxxxxx]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ Debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNIÓN TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira, cuyo objeto es **xxxxxxxx** SEGUNDA –.DENOMINACION: la presente UNIÓN TEMPORAL se denominará _____._____TERCERA – REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente Unión Temporal a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. CUARTA- DURACION: La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será de: *(deberá indicarse el tiempo exacto de la duración, el cual No deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más),* contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. QUINTA - PORCENTAJE DE PARTICIPACION. Los miembros de la Unión Temporal tienen la siguiente participación: --_____ % _____ % _____ % SEXTA: DOMICILIO: El domicilio de la Unión Temporal será: (dirección xxxxxxxxxxxxxxxxxx) de la ciudad de ---------- SEPTIMA-TERMINOS, EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD: A) TERMINOS Y EXTENSIÓN: (*Deberá señalarse en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la AT – APSB La Guajira).* B) RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria para efectos del cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. OCTAVA- OBLIGACIONES FRENTE A LA ENTIDAD: los miembros de esta UNIÓN TEMPORAL se obligan frente a la Administración Temporal a: _____. NOVENA: REGLAS BASICAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes de la Unión Temporal son: _____. (*Ejemplo: cómo se va a administrar la UT o como se resolverán los conflictos entre los integrantes, si la UT tendrá un Representante Suplente y*

sus facultades etc.) DECIMA - CESION. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por parte de la Administración Temporal de Agua Potable y Saneamiento Básico de La Guajira. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ATAPSB el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la ATAPSB, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes de la Unión Temporal, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Integrante 1 _____

Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Integrante 2: _____

Nombre Integrante 3_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Integrante 3: _____

ACEPTO:

Nombre Representante de la Unión Temporal_____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Representante _____

FORMATO No. 5: PRESENTACIÓN DE INDICADORES

1. INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerido	Índice del Proponente
Índice de Liquidez[7]	Mayor o igual a 1 vez	
Índice de Endeudamiento[8]	Menor o igual al 70%	
Razón de cobertura de intereses[9]	Mayor o igual a 1 vez	

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice Requerido	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual al 0%	
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0%	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE_____ **CEDULA** _____

FIRMA CONTADOR PÚBLICO
NOMBRE_____ **CEDULA**_____
TARJETA PROFESIONAL _____

NOTA: En caso de que el proponente este obligado por Ley a tener un revisor fiscal, el presente certificado deberá ser firmado por éste. En caso de personas naturales o de personas jurídicas que no tengan revisor fiscal, el presente certificado deberá ser firmado por un contador público que avale la veracidad de la información relacionada.

[7] Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
[8] Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
[9] Razón de Cobertura de Intereses = *Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*.

FORMATO No. 6: RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Oferente: _____

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE										
Integrante (diligenciar en caso de que sea un proponente plural	**Número del Contrato**	**Objeto**	**Contratante**	**Contratista**	**Forma de Ejecución**	**Porcentaje de Participación**	**Valor del contrato expresado en SMLMV (de acuerdo al porcentaje de participación)**	**Plazo de ejecución del contrato**		**Consecutivo RUP**
								Fecha de Inicio: D-M-A	**Fecha de Terminación: D-M-A**	
1.										
2.										
3.										

Es muy importante diligenciar completamente el formulario. En especial el número consecutivo en el RUP.

En constancia de lo anterior firmo, este documento a los días [_____] del mes de [_____] de 202_.

_____ Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo:

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO No. 7: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente o su representante legal manifiesta bajo la gravedad del juramento que el número de profesionales que prestarán sus servicios al proyecto son de origen:

Cuando el proponente oferte servicios hasta con el cien por ciento (100%) de personal nacional (incluido el proponente), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignarán 10 PUNTOS	
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un ochenta por ciento (80%), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 8 PUNTOS.	
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un cincuenta por ciento (50%), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 5 PUNTOS	
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un treinta por ciento (30%) del total, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 3 PUNTOS.	
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) en proporción inferior al treinta (30%) del total, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará 0 PUNTOS".	

Nota: se debe marcar una X en la opción escogida.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE _____

CEDULA _____

FORMATO No. 8: EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (PONDERABLE)

PROFESIONAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA				EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE		MATRICULA PROFESIONAL	
			PREGRADO	FECHA DE GRADO	POSTGRADO	FECHA DE POSTGRADO	CONTRATO 1		NUMERO	FECHA DE EXPEDICION
							OBJETO	FECHA		
Diseñador Gráfico, Publicista, Comunicador(a) Social y/o Periodista										

FORMATO No. 9: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y Fecha:_____

Señores
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARAEL SECTOR D E AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -ATAPSB
Calle 7 No. 9-25 del Distrito Turístico y Capital de Riohacha (La Guajira). Referencia:

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxxxx.

Asunto: Manifestación de Interés al proceso de la referencia.

El suscrito_____, identificado con la CC _____ _____expedida en_____, obrando en calidad de_____, en nombre y representación de_____con domicilio en___, e identificado con NIT _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos adjuntos, manifiesto de forma expresa, la intención de participar dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.XXX de 2021, cuyo objeto consiste en "_____".

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.:

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: NIT:

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FORMATO No. 10: PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CON SUS TRES LÍNEAS; PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN. DE LA ADMINISTRACION TEMPORAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GUAJIRA AT-APSB

Estrategia		Actividad	Municipios	Cantidad	Valor Unitario	Presupuesto
1						
2						

3						
4						
5						
Estrategia		**Actividad**	**Municipios**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Presupuesto**

1						
2						
3						

4						
5						

6						

Estrategia		**Actividad**	**Municipios**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Presupuesto**
1						
2						

3						

4						